



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1448
04 de mayo del 2023**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1368

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2279, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la peña "HOMENAJE AL PROFESOR OMAR ETCHARD" que se realizará el día 15 de mayo del corriente año en la Casa de Cultura de 19 a 22 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la peña "HOMENAJE AL PROFESOR OMAR ETCHARD" que se realizará el día 15 de mayo del corriente año en la Casa de Cultura de 19 a 22 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



J. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirinco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1367

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 03 MAY 2023
VISTO: La nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1277/23 la designación del agente PEREZ, Gabriela (Leg. N° 9482 - DNI N° 31.495.847) por un error administrativo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1277/23 la designación del -
-----agente PEREZ, Gabriela (Leg. N° 9482 - DNI N° 31.495.847) a
partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitres (2023).-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1366

Villa Gesell, 03 MAY 2023
V I S T O: El Telegrama Colacionado

remitido por la señora GOMEZ, Paula Rocío; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por la señora GOMEZ, -----
-----Paula Rocío (Leg. Nº 7253 - D.N.I. Nº 39.666.696) a partir del
veintisiete (27) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO T. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura,
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1365

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El expediente 4124-1622, letra S, año 2023
iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es subsidiar parte del costo de la garrafa de gas en virtud de la situación económica por la cual está atravesando actualmente la población;

Que se deben actualizar los valores de las garrafas a efectos de fijar el monto a subsidiar;

Que las mismas estarán destinadas a un público que no puede acceder a los precios normales sin subsidio de mercado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 10 kg en PESOS UN -----
-----MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 1.750) para la cual la
MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO
(\$ 525) por cada unidad, en el marco del Programa ABRIGAR 2023 a aplicarse a
partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de noviembre del dos mil
veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ESTABLECESE el precio de la garrafa de 45 kg en PESOS -----
-----NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 9.900) para la cual la
MUNICIPALIDAD subsidiara la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS
OCHENTA (\$ 9.900) por cada unidad, en el marco del Programa ABRIGAR 2023 a
aplicarse a partir del primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de noviembre del
dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete
----- y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1364

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente CORRAL, Facundo (Leg. N° 5025) a partir del treinta (30) de abril del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA al agente CORRAL, Facundo (Leg. N° 5025) a partir del treinta (30) de abril del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral.

ARTICULO 2º: ABONESE la cantidad de ocho (8) días de licencia anual no gozada 2022 y dos (2) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1363

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente DEL BARCO, Daniel Alejandro (Leg. N° 4361 – D.N.I. 24.411.820) a partir del día veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente DEL BARCO, Daniel -----
----- Alejandro (Leg. N° 4361 – D.N.I. 24.411.820) a partir del día veinticinco (25) de abril del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108° de la Ley 14.656, por abandono del cargo; -----

ARTICULO 2°: Abónese al agente DEL BARCO, Daniel Alejandro (Leg. N° 4361-
----- D.N.I. 24.411.820) la cantidad de catorce (14) días de licencia anual no gozada 2022 y tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1362

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2157, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "PEÑA DE LA AMISTAD 2023" que se realizará los días 26 y 27 de mayo del corriente año, de 11 a 20 horas en el Polo Cultural Sur;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "PEÑA DE LA AMISTAD 2023" que se realizará los días 26 y 27 de mayo del corriente año, de 11 a 20 horas en el Polo Cultural Sur

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo y por la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el Señor Secretario de Turismo y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1361

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1899, letra

B, año 2023, iniciado por la Biblioteca Popular Rafael Obligado; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para comprar libros;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Biblioteca Popular Rafael -----
-----Obligado - VIALE, Alejandro por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para comprar libros, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES: 1110101000 01.00.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1360

Villa Gesell, 03 MAY 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2035, letra

C, año 2023, iniciado por la Capilla Medalla Milagrosa; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para elaborar loco;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Capilla Medalla Milagrosa – -----
----- DIEMER, Selmira María por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) pagaderos en una cuota para elaborar loco, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DE GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1359

Villa Gesell, 02 MAY 2023

V I S T O: La nota elevada por la

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que informa que debe efectuarse la reserva del cargo de planta permanente, como médico clínico por 12 horas semanales del agente HERRERA, Adriana Angélica (Leg. N° 8467 – D.N.I. 20.755.835) quien se desempeña como Directora de Centros de Atención Primaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE la reserva del cargo de Planta Permanente como -
----- médico clínico por 12 horas semanales del agente HERRERA,
Adriana Angélica (Leg. N° 8467 – D.N.I. 20.755.835) a partir del quince (15) de
marzo y hasta tanto ocupe el cargo de Directora de Centros de Atención
Primaria de Salud.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será --
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cinaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1358

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 MAY 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone el ciento por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función retroactivo al primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente HERRERA, Adriana Angélica (Leg. Nº 8467 – D.N.I. 20.755.835);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABÓNESE retroactivo al primero (1º) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente HERRERA, Adriana Angélica (Leg. Nº 8467 – D.N.I. 20.755.835) el equivalente al ciento por cien (100%) de su sueldo básico en concepto de adicional por función.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE NO HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1357

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 MAY 2023

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que eleva renuncia al cargo del agente GROSSI, María del Carmen (Leg. N° 8512 – D.N.I. 24.890.264) a partir del veintidós (22) de abril del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ACEPTASE la renuncia presentada por la Señora GROSSI, -----
----- María del Carmen (Leg. N° 8512 – D.N.I. 24.890.264) a partir
del veintidós (22) de abril del dos mil veintitrés (2023), quien cumplía funciones
en el Hospital Municipal. -----

ARTICULO 2°: ABONESE al agente GROSSI, María del Carmen (Leg. N° 8512
----- – D.N.I. 24.890.264) la cantidad de cinco (5) días de licencia no
gozada proporcional 2023. -----

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000. -----

ARTICULO 4°: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~Dr. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1356

Villa Gesell,

02 MAY 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1°) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente MAGGI, Mariano Hernán (Leg. N° 8617 – D.N.I. N° 18.604.760) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SIETE CON SESENTA CTVS. (\$ 43.307,60), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1355

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 02 MAY 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del ----- veintisiete (27) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), al agente NASSINI, Rodrigo (Leg 5279 – D.N.I. 45.422.336) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 81.089.22), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones de camillero en el Hospital Municipal. ---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la --- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000. ---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. ---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C.N. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1354

Villa Gesell, 02 MAY 2023

VISTO: El Expediente 4124-2252, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "CALENDARIO DE ACTIVIDADES POR LOS 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", que se llevará a cabo desde el 3 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "CALENDARIO DE -----
----- ACTIVIDADES POR LOS 40 AÑOS DE DEMOCRACIA", que se llevará a cabo desde el 3 de mayo y hasta el 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Políticas de Género y Juventud se -----
----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Políticas de Género y Juventud -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cifriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


FALDUTI MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1353

Villa Gesell, 28 ABR 2023

VISTO: El convenio con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, "Plaza Urbana Las América" el EX2021-21358428-GDEBA- DGALMIYSPGP y el Decreto N° 467-2007, la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP y el EI Exp. 4124-2143, letra S, año 2023 iniciado por Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar el acto administrativo correspondiente de finalización de obra y ampliación de plazos para elevar al Ministerio;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: TENGASE por terminada la obra correspondiente a la "Plaza Urbana Las América" el EX2021-21358428-GDEBA- DGALMIYSPGP y el Decreto N° 467-2007, la Resolución N° RESO-2020-279-GDEBA-MIYSPGP, confirmando la ampliación de plazos hasta el treinta (30) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFICASE al Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1352

Villa Gesell,

28 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1811, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora Russo, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento y viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUSSO, Alejandra -----
-----Soledad por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alojamiento y viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO HERRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1351

Villa Gesell, 28 ABR 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-2261, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ, Sara Jaquelina; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos por incendio de vivienda;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Sara -----
----- Jaqueline por suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos por incendio de vivienda, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1350

28 ABR 2023

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-1870, letra

D, año 2023, iniciado por el Señor DI VINCENZO, Oscar Osvaldo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor DI VINCENZO, Oscar -----
-----Osvaldo por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1349

Villa Gesell,

28 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1666, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CESAR, Daiana B.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CESAR, Daiana Belen ---- por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1348

Villa Gesell, 28 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0277, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RIOS, Edilia Noemí; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes y alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIOS, Edilia Noemí por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes y alimentos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 28 ABR 2023

1347

VISTO: El Expediente 4124-2263, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el festejo "DÍA INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES" que se llevará a cabo el día 1 de mayo del corriente año en el Sindicato Municipal de Villa Gesell, sito en Avenida 6, entre Paseo 105 y 106 de nuestra ciudad, a las 19:00hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el festejo "DÍA INTERNACIONAL DE LOS TRABAJADORES" que se llevará a cabo el día 1 de mayo del corriente año en el Sindicato Municipal de Villa Gesell, sito en Avenida 6, entre Paseo 105 y 106 de nuestra ciudad, a las 19:00hs.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1346

Villa Gesell, 28 ABR 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente BIANCHI, Jazmin (Leg. N° 5093) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente BIANCHI, Jazmin (Leg. N° 5093) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO R. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1345

Villa Gesell, 28 ABR 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente ESPIRO, Kalena (Leg. N° 9460) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente ESPIRO, Kalena (Leg. N° 9460) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de tres (3) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO B. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1344

Villa Gesell, 28 ABR 2023

VISTO: La nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente CASABILLA, Atilio (Leg. N° 4681) a partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente CASABILLA, Atilio (Leg. N° 4681) a -----
-----partir del primero (1°) de mayo del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de cinco (5) días de licencia anual no -----
-----gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete; por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

8 ABR 2023

1343

VISTO: El Expediente 4124-2230, letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "FAMILY DAY" que se llevara a cabo el día 1º de Mayo del corriente año en el Villa Gesell Golf Club en el horario de 12 a 17 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal el "FAMILY DAY" que se --
llevara a cabo el día 1º de Mayo del corriente año en el Villa
Gesell Golf Club en el horario de 12 a 17 horas. -----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se -----
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 28 ABR 2023

1342

VISTO: El Expediente 4124-2217, letra M, año 2023, iniciado por MENDOZA, Leandro Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "TORNEO DE FISICOCULTURISMO COPA ROCKY" con la participación de 20 integrantes del gimnasio Olimpo Gym, a cargo del profesor Leandro Gabriel Mendoza en Lincoln 3815, Villa Devoto, en la Ciudad de Buenos Aires;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal el "TORNEO DE FISICOCULTURISMO COPA ROCKY" con la participación de 20 integrantes del gimnasio Olimpo Gym, a cargo del profesor Leandro Gabriel Mendoza en Lincoln 3815, Villa Devoto, en la Ciudad de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1341

Villa Gesell, 27 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2102, letra S, año 2023, iniciado por TOÑANES, Daniel Gonzalo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para intervención quirúrgica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor TOÑANES, Daniel Gonzalo - por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 84.000), para intervención quirúrgica, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBEK,
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1340

Villa Gesell, 27 ABR 2023

V I S T O: El Expediente 4124-0396/19 iniciado por RODRIGUEZ, Stella Maris; y

C O N S I D E R A N D O:

Que el presente expediente municipal N° 4124-0396 año 2019 iniciado por Rodríguez Stella Maris, la cual se presenta en carácter de adjudicataria del lote cuya nomenclatura catastral es Circ. VI –Sección H, Manzana 8C, Parcela 17 de esta ciudad, según sorteo celebrado el día 06 de julio de 2019, en el marco del Programa lotes con servicios, conforme Ordenanza 2651/16 y Ordenanza 2772/17 y decreto 2733 de 2019.

Que, a fs. 118 a 125 se acompaña Decreto de adjudicación N° 2733 año 2019.-

Que, a fs. 126/128 obra contrato de adjudicación celebrado con la adjudicataria, registrado bajo N° 001-745-2019.

Que, a fs. 130 se acompaña Anexo rectificatorio al contrato registrado con N° 001-745-2019 registrado con N° 001-390-2020.-

Que, a fs. 131 obra notificación cursada a la adjudicada a los efectos de informarle el inicio del cobro de tasas municipales y de la cuota correspondiente por el pago del lote.

Que, a fs. 133 obra informe del Sub director de Hábitat Pereyra Gonzalo manifestando que en el predio del segundo loteo municipal existe un canal de desagüe que corre paralelo al paseo 105 entre las avenidas 27 y 32. Este canal afecta a una parte de cada uno de los 16 lotes ubicados en su margen sur, por lo que los mismos no pueden ser utilizados por sus adjudicatarios.

Que Atento a la situación planteada y la imposibilidad de la Sra. Rodríguez de usufructuar el lote adjudicado se procedió a anular toda deuda tanto de tasas ABL/CVP como de cuotas "lotes con servicios" que pesen sobre el lote en cuestión, como así también la emisión y el tributo de nuevas boletas sobre estos conceptos, informes que obran a fs. 136/138.

Que mediante alcance N° 1 con fecha 12/01/2023, se presenta la interesada solicitando la re - adjudicación del lote.

Que, a fs. 147 la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional informa que atento a la situación planteada se le ofrece a la interesada disponibilidad de un lote a fin de realizar el intercambio, cuyo lote disponible se identifica catastralmente como Circ. VI. Secc. H. Manzana 8G. Parcela 4 de 278,50 m2, el cual se encuentra en condiciones para comenzar una construcción de vivienda.

Que obra en el presente dictamen de la autoridad de aplicación en este caso la Dirección de hábitat y desarrollo poblacional, respecto a la problemática que presenta la parcela 17 y que existe una parcela disponible a fin de dar solución a la problemática planteada y que la interesada acepto el intercambio del lote propuesto por dicha Dirección, identificado catastralmente como: Circ. VI. Secc. H. Manzana 8G. Parcela 4 de 278,50 m2. Lote n° 231.

Que También informa que dado que la parcela anegada (lote N° 222) y la parcela propuesta para el intercambio (lote N° 231) tienen la misma superficie por lo que no es necesario recalcular las cuotas y las condiciones establecidas en el contrato de origen.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1340

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: LIBERESE el lote N° 231, nomenclatura catastral VI- H-8C-17 --
----- oportunamente adjudicada y adjudicar a la Sra, Rodriguez
Stella Maris DNI N° 12.862.713 la parcela del terreno cuya nomenclatura
catastral es VI-H-8G-4.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese el presente al interesado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUICHIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1339

Villa Gesell,

27 ABR 2023

V I S T O: El Expediente 4124-2002/18
iniciado por PALAVECINO, Sergio G.; y

CONSIDERANDO:

Que Llega a esta Asesoría jurídica y administrativa Expediente Nro. 4124-2002 del Año 2018 letra P, por medio del cual él. Sr. Palavecino Sergio DNI 29.139.298 solicita inscripción al Programa Municipal de adjudicación de lotes con servicios. -

Que a fs. 64 obra alcance N° 1, con fecha 30/11/2021, en el cual se presentan el Sr. Palavecino Sergio con DNI 29.139.298 y la Sra. Álvarez Noemí Karina con DNI 29.268.345 en carácter de adjudicatarios del lote terreno identificado catastralmente como Circ. VI. Sección. H Manzana 1B Parcela 20, mediante contrato registrado con N° 001-718-2018, según sorteo N° 1, llevado a cabo el día 20 de octubre de 2018, Decreto N° 3403/2018 en el marco del Programa Municipal Lotes con Servicios. -

Que, a fs. 9 obra certificado de matrimonio celebrado por las partes con fecha 28 de enero de 2011.-

Que, los interesados solicitan cambio de titularidad a nombre de la Sra. Álvarez Noemí Karina con DNI 29.268.345 en carácter de Co- titular del lote objeto del presente, fundan dicha petición a raíz de la separación de hecho, seguida de divorcio.

Que, mediante alcance N° 2 de fecha 08/02/2023, se presenta la Sra., Álvarez, Noemí Karina, acompañando testimonio de sentencia definitiva de divorcio y acuerdo de división de bienes, que tramita en el juzgado de paz letrado de Villa Gesell, cuya resolución estableció decretar el divorcio de los conyugues ALVAREZ KARINA NOEMI y PALAVECINO SERGIO DANIEL, DNI N° 29.268.395 y DNI N° 29.139.298 declarando disuelta la comunidad con reactividad a la separación de hecho homologación en todas sus partes del convenio regulador presentado, (ver fs. 86)

Que, a fs. 72 acompaña copia de DNI.

Que, a fs. 87 la Dirección de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional eleva informe a esta Asesoría para su intervención. Por lo expuesto, esta Asesoría Letrada considera, dejar sin efecto del Decreto 3403/18 la adjudicación a favor del Sr. Palavecino Sergio Daniel del lote Circ. VI. Sección. H Manzana 1B Parcela 20, y hacer lugar a la solicitud de cambio de titularidad del lote a favor de ALVAREZ NOEMI KARINA con DNI 29.268.345, conforme establece el convenio regulador homologado.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJASE SIN EFECTO del Decreto 3403/2018 la -----
-----adjudicación a favor del Señor PALAVECINO, Sergio Daniel DNI
N° 29.139.298 del lote N° 12 con nomenclatura catastral Circunscripción VI-
Sección H- Manzana 1B- Parcela 20, que diera lugar al contrato 001-718-2018
y proceder a adjudicar a la Sra. ALVAREZ NOEMI KARINA DNI N° 29.268.345
por separación de hecho, seguida de divorcio.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1339

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario Hacienda-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 27 ABR 2023

1338

VISTO: El Expediente 4124-2138, letra S, año 2023, iniciado por Secretaría de Cultura, Educación y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la realización del libro "B1, UNA HISTORIA DE MALVINAS" del doctor Daniel Arbizu, que se llevará a cabo desde el 1º de mayo al 31 de diciembre del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la realización del libro "B1, UNA HISTORIA DE MALVINAS" del doctor Daniel Arbizu, que se llevará a cabo desde el 1º de mayo al 31 de diciembre del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CFM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 ABR 2023

1337

VISTO: El Expediente 4124-2002, letra R, año 2023, iniciado por REINOSO, Ninosca Daiana Antonella; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE JUDOKAS GESELINOS EN EL TORNEO ABIERTO DE JUDO COPA CIUDAD DE MAR DEL PLATA" que se llevará a cabo el día sábado 6 de mayo del corriente año en las instalaciones de APAND de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal la "PARTICIPACIÓN DE JUDOKAS GESELINOS EN EL TORNEO ABIERTO DE JUDO COPA CIUDAD DE MAR DEL PLATA" que se llevará a cabo el día sábado 6 de mayo del corriente año en las instalaciones de APAND de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARKERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTHEIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1336

Villa Gesell, 27 ABR 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo al primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitres (2023) al agente COSENTINO, Matías (Leg. Nº 9418- D.N.I. 40.631.492) con veinte (20) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CTVS. (\$ 1.790,51) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Ciriaco Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1335

Villa Gesell, 27 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de un (1) día de suspensión a partir del veintitrés (23) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente GIMENEZ, Carlos Alberto (Leg. N° 3229 - D.N.I. N° 33.039.977), según artículo 107, incisos 3, 4 y 10 ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) día de suspensión a partir del veintitrés (23) ---
-----de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente GIMENEZ, Carlos
Alberto (Leg. N° 3229 - D.N.I. N° 33.039.977), según artículo 107, incisos 3, 4 y 10
ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. Gustavo Victor Cfraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1334

Villa Gesell, 27 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de un (1) día de suspensión a partir del veintitrés (23) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente VALLEJOS, Paola (Leg. Nº 3879 - D.N.I. Nº 38.537.811) por el reiterado uso de su celular durante la jornada laboral según artículo 107, inciso 3, ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: APLIQUESE un (1) día de suspensión a partir del veintitrés (23) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente VALLEJOS, Paola (Leg. Nº 3879 - D.N.I. Nº 38.537.811) por el reiterado uso de su celular durante la jornada laboral según artículo 107, inciso 3, ley 14.656.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFR Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1333

Villa Gesell, 27 ABR 2023

V I S T O: El informe elevado por la Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa la aplicación de un (1) día de suspensión a partir del veintitrés (23) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente GONZALEZ, Sergio Manuel (Leg. N° 2737 - D.N.I. N° 20.831.178), según artículo 107, incisos 3, 4 y 10 ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: APLIQUESE un (1) día de suspensión a partir del veintitrés (23) ---
-----de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente GONZALEZ, Sergio
Manuel (Leg. N° 2737 - D.N.I. N° 20.831.178), según artículo 107, incisos 3, 4 y
10 ley 14.656.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

27 ABR 2023

1332

VISTO: El Expediente 4124-2098, letra G,

año 2023, iniciado por MANZO, Anahi; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE RAMIRO DREOSI EN LA CARRERA DE MOTOCROSS CATEGORIA MINICROSS 50 CC" que se realizará en la ciudad de Tandil los días 29 y 30 de abril del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE RAMIRO DREOSI EN LA CARRERA DE MOTOCROSS CATEGORIA MINICROSS 50 CC" que se realizará en la ciudad de Tandil los días 29 y 30 de abril del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1331

Villa Gesell, 27 ABR 2023

V I S T O: El Expediente 4124-2159, letra O,
año 2023, iniciado por OVIEDO, Joaquin; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la
"VISITA DE LOS MAESTROS INTERNACIONALES DE KARATE" que se
realizará el día 28 de abril del corriente año en el Club Español;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "VISITA DE LOS
MAESTROS INTERNACIONALES DE KARATE" que se
realizará el día 28 de abril del corriente año en el Club Español.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se
promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1330

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

27 ABR 2023

Villa Gesell,

VISTO: el Expediente N° 4124-1960, letra D, año 2023, iniciado por Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que manifiesta se aplique el descuento del veinticinco (25%) del sueldo al agente CAMERA ACUÑA, Adriana (Leg. N° 9029 – D.N.I. N° 94.112.400) en un todo de acuerdo a lo establecido por el Artículo 83° de la Ley 14656;

Que el Artículo 83° de la Ley 14656 dispone que: "Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración durante un período de tres (3) meses, si su antigüedad en el servicio fuere menor de cinco (5) años, y de seis (6) meses si fuera mayor.- En los casos que el trabajador tuviera cargas de familia y por las mismas circunstancias se encontrara impedido de concurrir al trabajo, los periodos durante los cuales tendrá derecho a percibir su remuneración se extenderán a seis (6) y doce (12) meses respectivamente, según si su antigüedad fuese inferior o superior a cinco (5) años.- En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tienen derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes.- Si la imposibilidad de prestar tareas por razones de enfermedad continuare, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: LIQUIDESE el setenta y cinco por ciento (75%) de los haberes que percibe el agente CAMERA ACUÑA, Adriana (Leg. N° 9029 – D.N.I. N° 94.112.400) en un todo de acuerdo a lo expresado en los vistos y considerandos del presente Decreto, a partir del primero (1°) de abril de dos mil veintitres (2023).

ARTICULO 2°: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1329

Villa Gesell, 26 ABR 2023

V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se modifique del Artículo 1º del Decreto 228/23 el régimen horario del agente SAUCEDO, María Victoria (Leg. N° 8553 – DNI 32.873.752);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto 228/23 el régimen ----- horario del agente SAUCEDO, María Victoria (Leg. N° 8553 – DNI 32.873.752), el que pasará a ser de veinticuatro (24) horas semanales a partir del primero (1º) de mayo del dos mil veintitrés (2023) para desempeñarse como médica UTI en el Hospital Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CFN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1328

Villa Gesell,

26 ABR 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1216/23 mediante el cual se designaba al agente AMRHYN, Robinson (Leg. 1253 – D.N.I. 18.336.550) como como Sub Director del Hospital y el decreto 1218/23, mediante el cual se le asignaba el adicional por función respectivamente a partir del dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1216/23 mediante el cual se designaba al agente AMRHYN, Robinson (Leg. 1253 – D.N.I. 18.336.550) como como Sub Director del Hospital y el decreto 1218/23, mediante el cual se le asignaba el adicional por función respectivamente a partir del dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1327

Villa Gesell,

26 ABR 2023.

VISTO: El informe elevado por la

Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----primero (1º) de mayo y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres (2023) al agente ARAVENA, Edith del Carmen (Leg. Nº 8620 – D.N.I. Nº 23.963.143) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CTVS. (\$ 37.989,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1326

Villa Gesell,

26 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal;
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del doce (12) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), al agente COURAU, Marina Cecilia (Leg 5063 – D.N.I. 33.607.496) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 81.089.22), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal. ---

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000. ---

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. ---

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 años de democracia

1325

Villa Gesell, 26 ABR 2023
V I S T O: el Expediente N° 4124-2163,

letra C, año 2023, iniciado por la Contadora Municipal Interina; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 informa que por un error administrativo el día 2 de febrero del 2023 se contabilizo con el compromiso 1918 solo una actuación sobre el contrato 157-2023;

Que deberían haberse contabilizado dos actuaciones de acuerdo a contrato;

Que por tal error se hace necesario reconocer la diferencia no abonada de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000);

Que a fojas 2 se adjunta registro de compromiso 5772;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: RECONOZCASE a FARINOLA, Laila D.N.I. 35.332.716 la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) en un todo de acuerdo a los vistos y considerandos.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1324

Villa Gesell,

26 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2078, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para medicación, pañales y comida;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a -----la Señora SANHUEZA, Yesica Romina Paola (Leg. N° 3000) para medicación, pañales y comida, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1323

26 ABR 2023

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-281, letra C, año 2023, iniciado por la Señora CHAVES, Micaela Daiana; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora CHAVES, Micaela -----
----- Daiana por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota para solventar pago de alquiler, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1322

26 ABR 2023

Villa Gesell,

V I S T O: El Expediente N° 4124-2156, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaría de Turismo de nuestra ciudad en el evento "11 EDICIÓN CÓRDOBA NEO WORKSHOP FEDERAL 2023" que se realizará en el Centro de Convenciones Córdoba Brigadier Gral. Juan Bautista Bustos de la ciudad de Córdoba, los días 17, 18 y 19 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----Secretaria de Turismo de nuestra ciudad en el evento "11
EDICIÓN CÓRDOBA NEO WORKSHOP FEDERAL 2023" que se realizará
en el Centro de Convenciones Córdoba Brigadier Gral. Juan Bautista Bustos
de la ciudad de Córdoba, los días 17, 18 y 19 de mayo del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1321

Villa Gesell, 26 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de administrativos y técnicos del Hospital Municipal; Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del doce (12) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), al agente GIMENEZ, Martina Lucia (Leg 5179 - D.N.I. 46.282.045) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 81.089,22), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal. ---

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del trece (13) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), al agente ROMERO, Paula (Leg 4272 - D.N.I. 39.764.485) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 81.089,22), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones administrativas en el Hospital Municipal. ---

ARTICULO 3º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023), al agente GONZALEZ, Yesica Nair (Leg 5276 - D.N.I. 29.730.502) en Cat. 71 con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS. (\$ 81.089,22), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir funciones en el 107 del Hospital Municipal. ---

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000. ---

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. ---

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO I. BARRER
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

26 ABR 2023

1320

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-2136,

letra A, año 2023, iniciado por ASOCIACIÓN ARCO IRIS; y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la inscripción de la ASOCIACIÓN ARCO IRIS, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/13 la documentación pertinente;

Que a fs. 12 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la ASOCIACIÓN ARCO IRIS como Entidad de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI, ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO VICTOR CIZACO
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cizaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1319

Villa Gesell, 26 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1908, letra G, año 2023, iniciado por GONZALEZ, Cecilia Analía; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA ALUMNA DEL POLIDEPORTIVO NAHIARA ELIZABETH HIDALGO GONZALEZ EN EL TORNEO REGIONAL DE PATIN" que se realizará en la ciudad de Tandil los días 13 y 14 de mayo del corriente año;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la "PARTICIPACION DE LA ALUMNA DEL POLIDEPORTIVO NAHIARA ELIZABETH HIDALGO GONZALEZ EN EL TORNEO REGIONAL DE PATIN" que se realizará en la ciudad de Tandil los días 13 y 14 de mayo del corriente año.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1318

Villa Gesell, 26 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2155, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la “REUNIÓN DE COMISIÓN DE TURISMO” que se realizará el 4 de mayo del corriente año, en Parque Bonito;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la “REUNIÓN DE COMISIÓN DE TURISMO” que se realizará el 4 de mayo del corriente año, en Parque Bonito

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 26 ABR 2023

1317

VISTO: El Expediente N° 4124-1973,

letra L, año 2023, iniciado por el Señor LISTA, Hugo R.; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio HIN 064 por discapacidad;

Que a fs. 8 y vuelta la Dirección de Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que el Sr. Intendente Municipal, teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al
----- Señor LISTA, Hugo Rodolfo del dominio HIN 064.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1316

Villa Gesell, 26 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2158, letra S, año 2023, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación de la Secretaria de Turismo de nuestra ciudad en el "23 ENCUENTRO DE MUNICIPIOS" que se llevará a cabo los días 10,11,12 y 13 de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Victoria, provincia de Entre Ríos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la -----
-----Secretaria de Turismo de nuestra ciudad en el "23
ENCUENTRO DE MUNICIPIOS" que se llevará a cabo los días 10,11,12 y 13
de mayo de dos mil veintitrés (2023), en la ciudad de Victoria, provincia de
Entre Ríos.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1315

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell, 25 ABR 2023

VISTO:

El pedido de readecuación de valores para los servicios médicos de guardia prestados efectivamente en el Hospital Municipal de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado las constataciones resultantes, lo que implica la necesidad por parte del Departamento Ejecutivo de una asignación especial, por fuera del convenio Colectivo de Trabajo suscripto con el Sindicato de Trabajadores Municipales;

Que a efectos del otorgamiento se propone incorporar una suma específica de carácter no remunerativo que se pagará exclusivamente a los Profesionales Médicos que cubran Servicios de Guardia Activa Efectiva o Pasiva en el nosocomio local y por el periodo de temporada estival;

Que a tal punto deberá ser incorporado el listado de Profesionales Médicos beneficiario del presente plus por medio de la Oficina de Personal a fin de su posterior liquidación, incorporando el esquema de servicios de guardias efectivamente trabajadas a cubrir por dichos profesionales;

Que el adicional aquí estipulado se corresponde con una suma fija equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la guardia de 24 horas del servicio en cuestión;

Que además se unifica en el presente régimen adicional tanto para el valor de la guardia de los servicios de cobertura de clínica médica como de pediatría; Que han intervenido y dictaminado sobre el presente la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal Municipal;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Establézcase un Adicional Plus por Guardias Médicas Activas y ----- Pasivas de los Servicios Profesionales de cumplimiento efectivo en la Guardia de la Emergencia Médica de los Servicios de Salud del Hospital Municipal Dr. Arturo Illia, del orden del treinta por ciento (30%) del valor de la guardia de veinticuatro (24 h) del servicio al que correspondan, a computar para el mes de abril de dos mil veintitrés (2023), conforme el siguiente detalle;

2023	CLINICA MEDICA		PEDIATRIA		UTI		ANESTESIA		OBSTETRICIA	
	Labo	No Lab	Labo	No Lab	Labo	No Lab	Labo	No Lab	Labo	No Lab
Abril	\$ 14.429,75	\$ 17.410,78	\$ 14.429,75	\$ 17.410,78	\$ 16.401,53	\$ 18.964,49	\$ 20.501,91	\$ 25.627,83	\$ 7.332,99	\$ 10.040,40

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud. --

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y archívese. -----

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1314

Villa Gesell,

25 ABR 2023

V I S T O: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del veintiuno (21) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente DE CABOTEAU, Martina (Leg. Nº 8621 - D.N.I. Nº 38.829.281) como médico clínico por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CTVS. (\$ 37.989,12), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. ---

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1313

Villa Gesell,

25 ABR 2023

VISTO: El Exp. 4124-2167, letra S, año 2023, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda; y
CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) para realizar obras de electrificación especificadas a fojas uno del presente Expediente;

Que el Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que indica que las partidas presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 2508 por un importe de PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON UN CTV. (\$ 50.892.439,01) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.01.00, partida de gastos 4.2.2.0, Finalidad 110 de origen municipal;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ----
-----compra N° 2508 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de
PESOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL
CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON UN CTV. (\$ 50.892.439,01) de acuerdo
a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las
modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que
se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso
1.2.12.2).

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete,
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Habitat y Vivienda-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1312

Villa Gesell, 25 ABR 2023

VISTO: El Exp. 4124-2148, letra S, año 2023, iniciado por el Sub Director de Estrategia Habitacional y Desarrollo Poblacional;

y
CONSIDERANDO:

Que solicita la contratación de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell (CEVIGE LTDA) para realizar obras de electrificación especificadas a fojas uno del presente Expediente;

Que el Contador Municipal efectúa su dictamen indicando que la ejecución directa de la obra por parte de la Cooperativa Eléctrica de Villa Gesell es posible de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (inciso 1.2.12.2);

Que indica que las partidas presupuestarias para imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro para la orden de compra 2507 por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.511.742,65) al proveedor N° 48 CEVIGE Ltda;

Que las partidas específicas financiadas con la fuente de financiamiento: jurisdicción 1110106000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos, Programa 41.75.67, partida de gastos 4.2.2.0, Finalidad 131 de origen municipal;

Que el Señor Intendente Municipal indica la autorización del proceso administrativo correspondiente girando las actuaciones a la Oficina de Compras para tal fin;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la compra directa efectuada mediante la Orden de ---- compra N° 2507 al Proveedor N° 48 CEVIGE LTDA por la suma de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CTVS. (\$ 6.511.742,65) de acuerdo a la legislación de fondo Ley 11769 ordenada por Decreto 2479/2004 con las modificaciones introducidas por la leyes 11969 y 13173, en cuanto a los casos que se correspondan a la provisión y distribuciones a un solo y único proveedor (Inciso 1.2.12.2).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Habitat y Vivienda-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1311

Villa Gesell, 25 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-2139, letra S, año 2023, iniciado por Secretaria de Desarrollo de la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la firma del "PACTO SOCIAL POR LAS NIÑECES Y LAS ADOLESCENCIAS", la cual se realizara el día miércoles 26 de abril del corriente año a las 10:00hs en el Palacio Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la firma del "PACTO SOCIAL POR LAS NIÑECES Y LAS ADOLESCENCIAS", la cual se realizara el día miércoles 26 de abril del corriente año a las 10:00hs en el Palacio Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Cabraj Nelida Vanesa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1310

Villa Gesell,

25 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1988, letra P, año 2023, iniciado por Profesora Carpi, Nelly; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal "EL MOVIMIENTO Y EL ESPACIO, EL CUERPO EN EL APRENDIZAJE" que se llevará a cabo el día 13 de mayo del corriente año. De 10:00 a 16:00hs en la sala de danza del Centro Cultural Pipach;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal "EL MOVIMIENTO Y EL ESPACIO, EL CUERPO EN EL APRENDIZAJE" que se llevará a cabo el día 13 de mayo del corriente año. De 10:00 a 16:00hs en la sala de danza del Centro Cultural Pipach.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1309

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-2037, letra C, año 2023, iniciado por Consejo Pastoral Villa Gesell, acumulado al Exp, 4124-2039/23; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal el "16° ANIVERSARIO DE LA PLAZOLETA DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS" que se llevará a cabo el día 6 de mayo del corriente año en Boulevard entre Paseos 133 y 134 de 14,30 a 16,30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARENSE de Interés Municipal el "16° ANIVERSARIO DE LA PLAZOLETA DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS EVANGELICAS" que se llevará a cabo el día 6 de mayo del corriente año en Boulevard entre Paseos 133 y 134 de 14,30 a 16,30 horas.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

25 ABR 2023

1308

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente 4124-2070, letra C,

año 2023, iniciado por Ceremonial y Protocolo; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el "GRAN DESFILE DEL 25 DE MAYO", que se llevará a cabo el mismo día, a partir de las 9 horas, desde el Boulevard y Paseo 115 hasta el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el "GRAN DESFILE DEL 25 DE MAYO", que se llevará a cabo el mismo día, a partir de las 9 horas, desde el Boulevard y Paseo 115 hasta el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



~~DR. GUSTAVO N. BARRERA~~
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1307

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Villa Gesell,

25 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-2036, letra C, año 2023, iniciado por Consejo Pastoral Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal el “60° ANIVERSARIO DE LAS IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS DE VILLA GESELL” que se llevará a cabo el día 5 de mayo del corriente año, en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, de 18 a 23 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal el “60° ANIVERSARIO DE ... LAS IGLESIAS CRISTIANAS EVANGÉLICAS DE VILLA GESELL” que se llevará a cabo el día 5 de mayo del corriente año, en la Casa de la Cultura de Villa Gesell, de 18 a 23 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaría de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1306

Villa Gesell,

25 ABR 2023

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente SALVADOR, Matías Hernán (Leg. Nº 7155) ha pasado a cumplir funciones en la Sub Dirección de Obras Públicas a partir del veintiuno (21) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente SALVADOR, Matías -
-----Hernán (Leg. Nº 7155) quien ha pasado a cumplir funciones en
la Sub Dirección de Obras Públicas a partir del veintiuno (21) de abril del dos mil
veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de
----- Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad, y por el Señor
Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1305

Villa Gesell, 25 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2102, letra S, año 2023, iniciado por TOÑANES, Daniel Gonzalo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para intervención quirúrgica;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor TOÑANES, Daniel Gonzalo - por la suma de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 396.000), para intervención quirúrgica, pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Signature of Dr. Gustavo Victor Cimaco
CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1304

Villa Gesell, 25 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0155, letra

S, año 2023, iniciado por la Señora SALVADOR, Carla E.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para pago de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, Carla -----
----- Elisabet por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000), para pago de alquiler, pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Zirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1303

Villa Gesell,

25 ABR 2023

VISTO: La nota elevada por la Secretaria de

Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Decreto 1657/22 mediante el cual se otorgaba el adicional por responsabilidad al agente GUERRA, Romina Paola (Leg. N° 3026 – D.N.I. N° 30.366.087) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Decreto 1657/22 mediante el cual se otorgaba el adicional por responsabilidad al agente GUERRA, Romina Paola (Leg. N° 3026 – D.N.I. N° 30.366.087) a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1302

Villa Gesell,

24 ABR 2023

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -
-----primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CTVS. (\$ 1.656,80),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes
idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
SANZ, Mara Lua Canto	45.581.826	7269	25
MARQUEZ, Federico	34.874.283	70281	25
CHAPARRO, Laura	29.849.448	7248	30
RODRIGUEZ, Nahuel	44.228.073	5239	25
LUCERO, Jorge Sebastián	29.871.145	7170	25

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

GUILLERMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1301

Villa Gesell, 24 ABR 2023

VISTO: la nota enviada por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Artículo 2º del Decreto Nº 999/23 los días de licencia no gozada del agente GONZALEZ, Juliana (Leg. Nº 8522- DNI Nº 31.575.398);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 2º del Decreto Nº 999/23 los días -----licencia no gozada del agente GONZALEZ, Juliana (Leg. Nº 8522- DNI Nº 31.575.398), la que pasara a ser de seis (6) días de licencia no gozada 2023.

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1300

Villa Gesell,

24 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se modifique el Artículo 1° del Decreto 1197/23 por el cual se designaba al agente CARRIZO ZANINI, Santiago (Leg. 70193), por un error en la información enviada por la Oficina de Personal de la Secretaria de Salud;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto 1197/23 el cual -----
----- quedara redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 1°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir ----
----- del primero (1°) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos
mil veintitrés (2023) al agente CARRIZO ZANINI, Santiago (Leg. N° 70193 –
D.N.I. N° 34.430.512) como médico clínico por doce (12) horas semanales,
con una retribución mensual de PESOS TREINTA Y SIETE MIL
NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON DOCE CTVS. (\$ 37.989,12),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario. -----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud. -----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1299

Villa Gesell,

24 ABR 2023

VISTO: La nota elevada por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto el Decreto 1210/23 mediante el cual se le abonaba la licencia anual al agente LEYVA, Rebeca (Leg. 3391) a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 1210/23 mediante el cual se le abonaba la licencia anual al agente LEYVA, Rebeca (Leg. 3391) a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUCLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1298

Villa Gesell,

24 ABR 2023

VISTO: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica la necesidad de tener un JEFE O COORDINADOR de los distintos servicios hospitalarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente AVALOS, Melina
(Leg. Nº 8415), como Jefe de Servicio de Nutrición cocina (50%).-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente CARRASCO,
Rodrigo (Leg. Nº 8175) como Jefe de Servicio por guardia día miércoles (25%).---

ARTICULO 3º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente CAVADINI, Claudio
(Leg. Nº 8440) como Jefe de Servicio Hemoterapia (50%).-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente CHAVES, Ramiro
(Leg. Nº 8367) como Jefe de Servicio Ginecología (50%).-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente GIRIBALDI,
Carolina (Leg. Nº 8453) como Jefe de Servicio por coordinación guardia día lunes
(25%).-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente HERMIDA,
Fernando Luis (Leg. Nº 8051), como Jefe de Servicio de Cirugía Quirófano
(50%).-----

ARTICULO 7º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente IÑIGO, Yael Temis
(Leg. Nº 8511), como Jefe de Servicio por coordinación Obstetricia (25%).-----

ARTICULO 8º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente LEZANO, Carlos
Ariel (Leg. Nº 1913) como Jefe de Servicio Social de Salud (50%).-----

ARTICULO 9º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente MACCHI, Hugo
(Leg. Nº 8236), como Jefe de Servicio UTI (50%).-----

ARTICULO 10º: DESIGNANSE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta-----
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente MATEOS,
Carola (Leg. Nº 8192), como Jefe de Servicio Laboratorio (50%).-----

ARTICULO 11º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta--
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente MARCOS,
Romina (Leg. Nº 8517), como Jefe de Servicio Kinesiología (50%).-----

ARTICULO 12º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta--
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente MORENO, Carlos
Alejandro (Leg. Nº 8221), como Coordinador de internación Cirugía (25%).-----

ARTICULO 13º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta--
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente PERALTA
QUIROGA, Juan Orlando (Leg. Nº 8327), como Jefe de Servicio Oncología
(50%).-----

ARTICULO 14º: DESIGNASE a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta--
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente SAGGIO, Debora
(Leg. Nº 8573), como Jefe de Servicio Odontología (50%).-----



ARTICULO 15°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta---
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente URRUTIA,
Edgardo Javier (Leg. N° 8284), como Coordinador del Servicio de Ecografías
(25%).-----

ARTICULO 16°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta---
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente VIGANOTTI,
Ivana (Leg. N° 8444), como Jefe de Servicio de cardiología (50%).-----

ARTICULO 17°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta---
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente ZAPATA,
Emiliano (Leg. N° 8464), como Coordinador de Quirófano (25%).-----

ARTICULO 18°: DESIGNASE a partir del primero (1°) de abril y hasta el treinta---
----- (30) de junio dos mil veintitrés (2023) al agente ZOTTA, Federico
(Leg. N° 8405), como Jefe de Servicio Traumatología (50%).-----

ARTICULO 19°: Notifíquese lo mencionado en los artículos anteriores a través ---
----- de la Oficina de Personal.-----

ARTICULO 20°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 21°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

GUGLIELMINA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clases
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1296

Villa Gesell, 24 ABR 2023
V I S T O: El informe elevado por la

Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que comunica de la necesidad de designar personal profesional medico temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) al agente CALGARO, Daniela Alejandra (Leg. Nº 8622 – D.N.I. Nº 33.859.395) como médico especialista por doce (12) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA CON SESENTA Y CUATRO CTVS. (\$46.430,64), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones como médica de guardia de Pediatría en el Hospital Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CRIV Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1297

Villa Gesell, 24 ABR 2023

VISTO: El Telegrama Colacionado N°

168 remitido por el señor SANTIAGO, Agustín Abdon; y

CONSIDERANDO:

Que eleva su renuncia al cargo a partir del tres (3) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ACEPTASE la renuncia presentada por el señor SANTIAGO, ----
-----Agustín Abdon (Leg. N° 5153 - D.N.I. N° 40.393.051) a partir del
tres (3) de abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: ABONESE al agente SANTIAGO, Agustín Abdon (Leg. N° 5153
-----D.N.I. N° 40.393.051) la cantidad de diez (10) días de licencia
anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 4º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1295

Villa Gesell,

24 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2097, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GONZALEZ, Elsa Judit; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora GONZALEZ, Elsa Judith-- por la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$48.250), pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 111018000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1294

Villa Gesell,

24 ABR 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-787, letra

C, año 2023, iniciado por la Señora CABRILLANA, Sonia A.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para materiales de construcción;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a ----- la Señora CABRILLANA, Sonia Alejandra Elizabeth (Leg. Nº 4289) para materiales de construcción pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1293 Villa Gesell, 24 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2071, año 2023, letra S, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que se solicita autorización para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO EN AVENIDA BOULEVARD N° 2023", con un presupuesto oficial de PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 8.844.280,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el llamado a Licitación Privada N° 05/23 para ----- la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA AMPLIACIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO EN AVENIDA BOULEVARD N° 2023" siendo su apertura el día, horario y lugar establecido en el Artículo 3º de las clausulas particulares del pliego de bases y condiciones.

ARTICULO 2º: El pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en la ----- Municipalidad de Villa Gesell, sita en Avda. 3 N° 820, primer (1º) piso, Departamento de Compras y Licitaciones hasta 48 horas antes de la fecha de apertura en el horario de 08,30 a 13,30 horas.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE el valor del pliego en la suma de PESOS ----- OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 8.845,00).

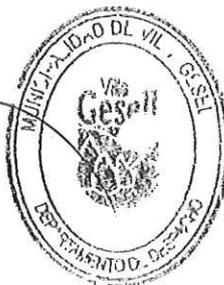
ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110116000 41.01.00 4.2.2.0 obras y servicios públicos para la comunidad.....\$ 8.844.280,00

ARTICULO 5º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1292 Villa Gesell, 24 ABR 2023

VISTO: Que la Señora Jefe de Descentralización hizo uso de licencia desde el día diez (10) y hasta el veintiuno (21) de abril del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que es preciso designar a la persona que cumplirá con las funciones de la misma para el normal desenvolvimiento del área;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE al agente GABILONDO, Carla María (Leg. N° -----2942) para cumplir la función de Jefe de Descentralización Interino desde el día diez (10) y hasta el veintiuno (21) de abril del dos mil veintitrés (2023) por licencia del titular del área.-----

ARTICULO 2º: DEJASE establecido que deberá abonarse al agente ----- GABILONDO, Carla María (Leg. N° 2942) el porcentaje del adicional por función que se le liquida al titular del área.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 4º El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

GUCLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1291

Villa Gesell, 24 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1811, letra R, año 2023, iniciado por la Señora Russo, Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alojamiento y viáticos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RUSSO, Alejandra -----
-----Soledad por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) pagaderos en una cuota para solventar gastos de alojamiento y viáticos, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1290

Villa Gesell, 24 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-00531, letra

A, año 2022, iniciado por Asociación Civil Mx del Norte; y

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio que la necesaria documentación para proceder a la autorización requerida no se ha cumplimentado en su totalidad, deberá el mismo cumplimentar el resto de los requisitos al momento de la competencia a saber:

- 1-Notificación de la realización del evento ante la FEDERACION REGIONAL DE AUTOMOVILISMO y la COPAN con sus correspondientes autorizaciones;
- 2-Individualización de función y responsabilidad que asume ABAS;
- 3-Informe sobre operativo y/o empresas responsables en cuanto a la seguridad, instrucción vial y emergencias médicas en el predio respectivo;
- 4-Cumplimiento de las normas de seguridad Ley 12.391, modificada por Ley N° 12.503, el Decreto 2960/01 y el Acta 29 de la comisión Provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha marzo de 2005;
- 5-Autorizaciones expedidas por los Organismos de Fiscalización competentes;
- 6- Pago del impuesto a SADAIC y ADICAPIFF por el evento.-
- 7-Seguro de Responsabilidad Civil por espectáculo público, el que deberá incluir espectadores y participantes del evento;
- 8-Informe técnico que garantice la seguridad de las construcciones fijas o móviles que se realicen en el predio si las hubiere;
- 9-Contratación y pago del personal policial;
- 10-Contratación y pago de personal de bomberos;
- 11-Croquis del circuito el que deberá estar señalado en todo su trayecto.-

Que dicho ello, la Dirección Legal ACONSEJA otorgar AUTORIZACION PROVISORIA a la "Asociación Civil MX del Norte" para realizar " la competencia del Campeonato de Enduro –ARENA SERIES" en el predio Municipal, ubicado en la ruta interbalnearia N° 11 Kilómetro 408 Partido de Villa Gesell, los días 24 Y 25 de junio de 2023.-

Que el presente permiso no obliga a la Municipalidad de Villa Gesell a responsabilizarse en la organización, contratación de seguros para los competidores, organizadores y/o espectadores, como así tampoco de cualquier otro gasto que se origine en virtud de la organización del evento.

Que las normas de seguridad serán las requeridas por la Ley N° 12.391, modificada por la Ley N° 12.505, el Decreto 2960/01 y el Acta N° 29 de la Comisión provincial de automovilismo y motociclismo deportivo de fecha 02 de marzo de 2005.-

Que queda sujeto el presente permiso a la autorización del Organismo competente y al cumplimiento de los requisitos indicados en estos considerandos, los que deberán ser cumplimentados una vez obtenida la misma.;

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: OTORGASE autorización provisoria a la ASOCIACION CIVIL MX - DEL NORTE para realizar la competencia "ARENA SERIES" el que se llevara a cabo los días 24 y 25 de junio del dos mil veintitrés (2023) en el Circuito Municipal ubicado en Ruta 11, Km 408.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023 – 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1280

Villa Gesell, 24 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0531/23, iniciado por Asociación Civil MX del Norte URFINI, Paul; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la “**COMPETENCIA DE ENDURO ARENA SERIES**” que se llevará a cabo los días 24 y 25 de junio del corriente año, en el Circuito del Complejo Municipal ubicado en Ruta Interbalnearia 11 km 408;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la “**COMPETENCIA DE ENDURO ARENA SERIES**” que se llevará a cabo los días 24 y 25 de junio del corriente año, en el Circuito del Complejo Municipal ubicado en Ruta Interbalnearia 11 km 408.

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1288 Villa Gesell, 24 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-1696, letra C, año 2023 y acumulado Expediente N° 4124-1780/23, iniciado por Cribelli José O.; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la participación del Grupo Dejando Herencia al "FESTIVAL COSQUÍN ABUELAZOOO" que se llevará a cabo los días 5, 6, 7, y 8 de mayo del corriente año, en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE de Interés Municipal la participación del Grupo -----Dejando Herencia al "FESTIVAL COSQUÍN ABUELAZOOO" que se llevará a cabo los días 5, 6, 7, y 8 de mayo del corriente año, en la ciudad de Cosquín, provincia de Córdoba.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se ----- promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. --

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA

1287

Villa Gesell,

24 ABR 2023

VISTO: El Expediente 4124-2020, letra D, año 2023, iniciado por la Dirección del Teatro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declaren de Interés Municipal "TODAS LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS" que se realizarán desde el día 24 de abril al 30 de junio del corriente año, en el Teatro Municipal de Villa Gesell;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARENSE de Interés Municipal "TODAS LAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS" que se realizarán desde el día 24 de abril al 30 de junio del corriente año, en el Teatro Municipal de Villa Gesell.--

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación, y Deportes se promoverán las actuaciones y los gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.--

GUGLIELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1286

Villa Gesell, 21 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1891, letra

A, año 2023, iniciado por el Señor ACUÑA, Heber Edgardo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para comprar un envase de garrafa con carga;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ACUÑA, Heber Edgardo por-----
-----la suma de PESOS VEINTISEIS MIL CIEN (\$ 26.100) pagaderos
en una cuota para comprar un envase de garrafa con carga, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

SUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1285

Villa Gesell, 21 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1541, letra

R, año 2023, iniciado por el señor REINA, Adan Nahuel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de pasajes;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio al Señor REINA, Adan Nahuel ----- por la suma de PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 6.800) pagaderos en una cuota para solventar gastos de pasajes, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirfaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



1284

Villa Gesell, 21 ABR 2023

V I S T O: El Expediente N° 4124-0102/23,

letra B, iniciado por la Señora BALDASARINI, Nélida J.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora BALDASARINI, Nélida -----
-----Jimena por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1283

Villa Gesell 21 ABR 2023

Visto: El Expediente 4124-3843, letra S, año 2021, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0089 de fecha siete (07) de enero de dos mil veintidós (2022) se adjudicó la licitación pública 19/21, "PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO NECESARIOS PARA LA TERMINACIÓN DE 72 VIVIENDAS DEL BARRIO LA CARMENCITA" a MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A.

Que según el Artículo 16 del Pliego de Bases y Condiciones en sus clausulas particulares, a fojas 16 es su tercer párrafo dice: el precio (importe) total del contrato unidad de vivienda (UVIs-Ley número 27271 y 27239) dicho precio (importe) será determinado en oportunidad de emitirse la No objeción financiera (NOF) por parte del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación. A tales fines se tomará el valor de la unidad de vivienda que publica el Banco Central de la República Argentina vigente a la fecha del acto de apertura de las ofertas;

Que la Secretaría verifica la certificación de la variación del UVIs;

Que la Contaduría Municipal realizó el registro de compromiso correspondiente;

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en su uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APRUEBASE la acreditación del certificado 10 por la diferencia ---- de variación de UVIs Numero 10 a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E por la suma de PESOS NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO CON 38/100 (\$ 9.267.575,38). -----

ARTICULO 2º: APRUEBASE la acreditación del certificado 11 por la diferencia ---- de variación de UVIs Numero 11 a la empresa MAFRA CONSTRUCCIONES S.A ARVIAL CONSTRUCCIONES S.A. U.T.E por la suma de PESOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 67/100 (\$ 12.326.261,67). -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-----

GIGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1282

3301/22 y;

Villa Gesell, 21 ABR 2023

V I S T O: el Art 1 inc.b) de la Ordenanza

CONSIDERANDO:

Que la misma consagra la regularización temporal y extraordinaria de las construcciones finalizadas o con un avance mayor o igual al 80%;

Que el plazo para presentar los planos conforme a obra se establece al 30 de abril de 2023;

Que un gran número de contribuyentes inscriptos en la regularización señalada no ha cumplido con la obligación descripta en el párrafo anterior haciéndose difícil su implementación dado el exiguo plazo determinado en la citada norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1 inc. b) de la Ordenanza 3301/22 el cual ----- quedará redactado de la siguiente forma: "Hasta el 30 de octubre de 2023: plazo para presentar los planos y abonar tasa de visado correspondiente hasta doce (12) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de acogimiento en tiempo y forma.-----"

ARTICULO 2º: Modifíquese el Artículo 1 inc.c) de la Ordenanza 3301/22 el cual ----- quedará redactado de la siguiente forma."Hasta el 30 de diciembre de 2023: plazo para completar el proceso administrativo de aprobación y/o registración de los planos, en el correspondiente pago de multas o gestionando un plan de pagos hasta doce (12) cuotas para quienes hayan presentado el formulario de acogimiento en tiempo y forma.-----"

ARTICULO 3º: El presente decreto se dicta Ad-Referéndum del Honorable ----- Concejo Deliberante.-----

ARTÍCULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTÍCULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell


GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Sr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

21 ABR 2023

1281

VISTO: El Expediente N° 4124-2023, letra D, año 2023, iniciado por la Directora de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01, la Directora de Educación solicita se autorice la contratación de la Sra. Giordano, Silvia Patricia DNI N° 17.828.732, quien realizará capacitaciones de lenguaje de señas argentinas en el Centro Universitario desde el 19 de abril al 31 de diciembre del corriente año;

Que a fojas 9 la contadora municipal solicita realizar la contratación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la Contratación de la Señora GIORDANO, Silvia Patricia D.N.I. - N°17.828.732, desde el diecinueve (19) de abril al treinta y uno (31) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) a fin de dar capacitaciones de lenguaje de señas argentinas en el Centro Universitario.

ARTICULO 2º: Téngase por Excusada la Secretaría Cultura, Educación y Deportes a fin de confirmar la autorización establecida en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: Confirmar la contratación en los términos del Artículo 148º del Decreto Ley 6769/58 Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. N. Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1280

Villa Gesell, 21 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2003, letra P, año 2023, iniciado por la Señora PAETZ, Romina Mariel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alimentos, pasajes y medicamentos;

Que el Intendente Municipal; de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PAETZ, Romina Mariel ---
----- la suma de PESOS CIENCUENTA MIL (\$ 50.000), pagaderos en una cuota para solventar gastos de alimentos, pasajes y medicamentos, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO A. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1279

Villa Gesell,

21 ABR 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-1532, letra S, año 2023, iniciado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo normado por el Artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades se deberá contar con la excusación del Área específica;

Que el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos ha solicitado la contratación expresa de profesionales por no contar con el servicio en el Municipio;

Que el Departamento de Compras y Licitaciones indica la necesidad de autorizar el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Autorízase la contratación de GESU, Fabricio – Proveedor N° 3229, Orden de compra N°2403/23 a efectos de llevar a cabo la realización de diversos planos del Proyecto del Hospital Subzonal Carlos Idaho Gesell por la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTICINCO CTVS. (\$4.265.798,25).

ARTICULO 2º: Autorízase la contratación de LOPEZ, María Marta – Proveedor N° 3241, Orden de compra N°2404/23 a efectos de llevar a cabo la realización de planos civiles, termomecánica, gases medicinales, sanitarias y extinción del Proyecto del Hospital Subzonal Carlos Idaho Gesell por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$3.443.043,82).

ARTICULO 3º: Téngase por Excusada la Secretaria de Obras y Servicios Públicos a fin de confirmar la autorización establecida en los Artículos 1º y 2º.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1278

Villa Gesell, 20 ABR 2023

V I S T O: El Plantel Básico

Municipal definido a abril del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario mantener las cuentas municipales equilibradas para el ejercicio 2023;

Que el artículo 31 del Decreto Ley 6769/1958 Ley Orgánica de las Municipalidades define la necesidad del equilibrio fiscal en la ejecución del presupuesto municipal;

Que abogando tal finalidad desde la Secretaría de Hacienda y la Contaduría Municipal se ha dictaminado en el estricto cumplimiento de la pauta presupuestaria aconsejando el congelamiento de vacantes con la ampliación solamente en caso del área profesional médica de la Secretaría de Salud Municipal y de barrido de la Subdirección de Higiene Urbana;

Que es necesario congelar las vacantes a la planta de abril de 2023.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ARTICULO 1º: CONGELANSE a partir del primero (1º) de mayo de dos --
----- mil veintitrés (2023) las vacantes de ingreso del personal
administrativo, servicios, obrero, técnico, profesional como asimismo de
seguridad en playa a la cantidad de cargos establecidos en la planta de
personal en abril del dos mil veintitrés (2023).-----

ARTICULO 2º: NOTIFICASE a la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: EXCEPTUANSE los ingresos en la planta de personal ----
-----profesional médico para la Secretaría de Salud y los
agentes que cumplirán funciones en la Subdirección de Higiene Urbana
para barrido fundado en la necesidad del servicio. -----

ARTICULO 4º: DEJASE sin efecto el decreto 3392/22.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, por el
Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, por el Señor Secretario
de Salud, por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes, por
la Señora Secretaría de Desarrollo de la Comunidad, la Señora Secretaria
de Políticas de Género y Juventud, por el Señor Secretario de Turismo,
por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor Secretario de
Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CIDR Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell

Cabral Nelida Vanasa
Secretaria de Desarrollo
de la Comunidad
Municipalidad de Villa Gesell

FALDUY MARIA BELÉN
Secretaria de Políticas
de Género y Juventud
Municipalidad de Villa Gesell

IGLESIAS MARCELO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1277

Director de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 20 ABR 2023
VISTO: La elevación efectuada por el Sr.

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023) percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CTVS (\$ 1790.51) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, a los profesores y en las horas cátedra que en caso se indica:

Docente	Documento Nº	Legajo Nº	Carga Horaria
REGNER, Miriam Noemí	33.768.613	9481	40
FARAONE, María Virginia	21.885.853	9384	25
PEREZ, Nelba Gabriela	31.495.847	9482	40
KLETZEL, Carolina	27.527.471	9432	30
MARTINEZ SALAS, Francisco	37.682.617	9484	25
FERNANDEZ, Daniel	16.764.063	9395	15
LAGRECA, Marion	21.924.087	9279	15
CAAMAÑO, María Eugenia	31.033.840	9356	40
GUEVARA, Laura	33.740.819	9465	15
MENDEZ ORTIZ, Florencia	35.148.99	9485	20
RUIZ, Braian Ivan	38.303.792	9374	20
ARES, Verónica Alejandra	32.852.738	9259	15
TACUARI OYOLA, Tomasz	92.987.004	9392	25
CABELLO, María Gimena	25.987.667	9486	30
FAVELIS, Martín	21.729.070	4078	20
PICCOLA, Sabrina Flavia	29.670.932	9427	30
BODEGA, Silvia	12.964.954	9227	40
NASSO, Rosana	18.032.522	9345	40
SARDI, Silvana	24.103.866	9424	30
CANDENDO, Florencia	29.268.283	9343	40
PALOMONE, Jorge Dario	14.901.919	9466	40
PORRETO, Lidia, Lucia	31.958.930	9467	40
RODRIGUEZ, Mercedes Silvia	32.394.887	9487	30
SIBELINO, Valeria	93.025.858	4567	30
PAULINI, Cornelia Gabriela	13.180.600	9488	30
CASAS, Cristian	25.764.918	9376	25
ALBO, Mora Roberta	36.156.022	9489	20
LOPEZ, Beatriz	33.876.652	7200	30
TOLEDO, María Gloria	16.012.131	9490	40
SONNEBORN, Melisa	28.528.979	9450	40
JUAREZ, Yamina Micaela	35.084.107	9491	25

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1277

Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---
-----Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

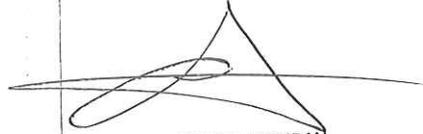
ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


GUGLIELMI ANGELO ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Juan Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1276

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada retroactivo a partir del ---
----- (1º) de febrero y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al
agente ACOSTA, María Cristina (Leg. Nº 7195 – D.N.I. 25.835.444) con cuarenta (40) horas
cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA
CON CINCUENTA Y UN CTVS (\$ 1790.51) importe que se actualizará con el porcentaje que
corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- (17) de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al
agente RUDNITZKY, Alejandra Marcela (Leg. Nº 9483 – D.N.I. 17.800.767) con cuarenta (40)
horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS
NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CTVS (\$ 1790.51) importe que se actualizará con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor ---
----- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y
Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUSHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICIER CINIAGO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1275

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés
(2023) al agente TORRES, Melanie Pamela (Leg. 3081 – D.N.I. 34.242.017) en Cat.
71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS
CTVS; (\$ 81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Centro Universitario.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés
(2023) al agente RODRIGUÉZ, Laura Edith (Leg. 9480 – D.N.I. 30.577.930) en Cat.
71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS
CTVS; (\$ 81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a
futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en el Centro Universitario.-----

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, ----
----- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIUSA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1274

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Art. 1° del Decreto 974/23 mediante el cual se designaba al agente TORRES, Melanie Pamela (Leg. N° 3081 – D.N.I 34.242.017), a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Art. 1° del Decreto 974/23 mediante el cual se designaba al agente TORRES, Melanie Pamela (Leg. N° 3081 – D.N.I 34.242.017), a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1273

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: la nota enviada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita modificar del Artículo 1º del Decreto Nº 975/23 las horas cátedra de los agentes TUGETMAN SALZ, Mariela (leg. nº 9425) y HERRANDONEA, Helúe (leg. Nº 9164);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 1º del Decreto Nº 975/23 las horas---
----- cátedra de los agentes que a continuación se detallan a partir
del primero (1º) de abril hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés
(2023).

APELLIDO Y NOMBRE	Nº DE LEG.	CARGA HORARIA
TUGETMAN SALZ, Mariela	9425	20
HERRANDONEA, Helúe	9164	15

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


GUGLIELMI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




GUSTAVO W. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1272

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: La elevación efectuada por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación temporaria de los profesores que cumplen funciones en los diferentes Talleres de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) -- de abril y hasta el treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023) al agente PAREDES, María (Leg. Nº 7212 – D.N.I. 18.796.479) con veinte (20) horas cátedra percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CINCUENTA Y UN CTVS (\$ 1790.51) importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor --- Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUILLERMO ANGEL ALBERTI
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1271

Recursos Humanos; y

Villa Gesell,

20 ABR 2023

VISTO: La nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita se deje sin efecto del Art. 1° del Decreto 971/23 mediante el cual se designaba al agente PAREDES, María (Leg. N° 7212 – D.N.I 18.796.479), a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DEJESE SIN EFECTO del Art. 1° del Decreto 971/23 mediante el cual se designaba al agente PAREDES, María (Leg. N° 7212 – D.N.I 18.796.479), a partir del primero (1°) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGHELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Jr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1270

20 ABR 2023

Villa Gesell,

VISTO: El informe elevado por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la incorporación de agentes para cumplir funciones en el Polideportivo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
----- del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres
(2023) al agente ALCARAZ, Nilda Paola (Leg. Nº 3258 – D.N.I. Nº 30.834.886) en Cat.
70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ CON QUINCE CTVS. (\$ 80.110,15),
importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
----- del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres
(2023) al agente CASAFFUS, Yanina (Leg. Nº 4624 – D.N.I. Nº 32.598.430) en Cat. 71,
con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual
de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS.
(\$ 81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir -----
----- del diecisiete (17) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil
veintitres (2023) al agente PIOLA, Irene Paula (Leg. Nº 5278 – D.N.I. Nº 36.685.806) en
Cat. 71, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y NUEVE CON VEINTIDOS CTVS.
(\$ 81.089,22), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salarios, para cumplir funciones en Polideportivo Municipal.-----

ARTICULO 4º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: 1110110000.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por --
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura,
Educación y Deportes.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1269

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: El Expediente Municipal 4124-2714, año 2022, letra D, iniciado por el Director de Infraestructura Urbana;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 355 el Secretario de Obras y Servicios Públicos solicita la redeterminación de la licitación pública 14/22 "Pavimentación del Paseo 104 entre Boulevard S. Gesell y Avenida Circunvalación del certificado 1 por un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 8.090.480,45);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: APROBAR la redeterminación del certificado 1 de la licitación ----- pública 14/22 "Pavimentación del Paseo 104 entre Boulevard S. Gesell y Avenida Circunvalación del certificado 1 por un monto de PESOS OCHO MILLONES NOVENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON CUARENTA Y CINCO CTVS. (\$ 8.090.480,45).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1268

20 ABR 2023

Villa Gesell,

VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----diez (10) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1781,88), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
BURAK, Ayelen	31.253.552	3407	40
MALDONADO, Milagros	40.569.241	7184	28
NIGIDO, Luciana	29.600.006	72793	40
CALVO, Gabriel Pablo	28.649.244	70244	20
SUBAN, Diego Alberto	22.147.407	7261	24

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----dieciocho (18) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y OCHO CTVS. (\$ 1781,88), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
DISIPIO, Patricio	24.375.050	70068	36
FERNANDEZ, Pablo	18.029.998	72196	40
KROSTCH, Gustavo	28.297.576	72277	30
SOSA, Martin	24.041.541	2162	20

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

GUGUELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1267

de Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 20 ABR 2023
VISTO: La nota enviada por la Dirección

CONSIDERANDO:

Que indica que se deberá dar de baja al agente WEISS, Gisela (Leg. 5147-DNI N° 28.857.793) a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés (2023) por término de relación laboral;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DESE LA BAJA al agente WEISS, Gisela (Leg. 5147-DNI N° -----
-----28.857.793) a partir del diez (10) de abril del dos mil veintitrés
(2023) por término de relación laboral.-----

ARTICULO 2°: ABONESE la cantidad de cuatro (4) días de licencia anual no ----
-----gozada 2022 y tres (3) días de licencia anual proporcional 2023.---

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1266

Villa Gesell, 20 ABR 2023
VISTO: La elevación efectuada por la

Dirección de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación temporaria de los profesores e idóneos que cumplen funciones en las diferentes disciplinas del Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -diez (10) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CTVS. (\$ 1.656,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

<u>Docente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo N°</u>	<u>Carga Horaria</u>
ARGUIÑARENA, Iñaki	35.420.598	4959	20
CARABALLO, Sofia	35.167.708	7239	32
CHAMAS, David	23.123.041	7067	20
CORDOBA, Camila	40.025.522	7139	24
GIMENEZ, Sebastián	26.603.710	71874	25
DORREGO, Diana	34.510.244	5237	8
GOMEZ, Florencia	40.669.569	4491	40
HERNANDEZ, Gaston	26.200.400	7057	25
MEILAN, Adriana	28.585.200	9068	40
MACRI, Valeria	22.350.067	7234	24
SCOTINO, Pablo	26.823.589	7034	20
ALIHUEN, Araujo	39.554.078	7183	40
BONGIORNI, Vanesa	25.453.178	7262	36
GOMEZ, Paula Rocio	39.666.396	7253	24
HERRERA, Eber	43.852.388	7263	20
NUÑEZ, Leonardo	39.878.633	7264	24
PEREIRA, Nair	41.258.634	7265	24
PEREZ, Blanca	33.261.161	7266	24
ZUFFNETTI, Norberto	20.728.665	71875	24



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1266

ARTICULO 2º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del - dieciséis (16) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitrés (2023), percibiendo por hora cátedra la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON OCHENTA CTVS. (\$ 1.656,80), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de sueldos, en las horas cátedra que en caso se indica y los agentes idóneos en cada disciplina:

Docente	Documento N°	Legajo N°	Carga Horaria
LOPEZ, Juan pablo	23.013.506	77214	20

ARTICULO 3º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

GUGLIEMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

C. Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1265

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2048, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora ROMERO, Alejandra y MANRIQUE, Luis; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para solventar becas de estudios;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio al Señor ROMERO, Alejandro Horacio y MANRIQUE LOUIS, Romina por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL (\$ 180.000) pagaderos en dos cuotas de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$45.000) a cada uno para solventar becas de estudios, debiendo las beneficiarias rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110101000 01.00.00 5.2.1.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Claudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1264

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1879, letra

R, año 2023, iniciado por la Señora RIVERO, Guadalupe Nahir; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RIVERO, Guadalupe -----
-----Nahir por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000)
pagaderos en una cuota para solventar gastos de alquiler, debiendo la
beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de
inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y
Disposiciones de Administración. -----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Estiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1263

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1665, letra

H, año 2023, iniciado por la Señora HERRERA, Aldana; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler;

Que el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) a la Señora HERRERA, Aldana Paloma (Leg. N° 4736) para solventar gastos de alquiler, pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGENIO MINANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Baricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1262

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en la Agencia de Recaudación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ----
----- del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos
----- mil veintitrés (2023) a la Señora SALVO, Mercedes Guillermina (Leg. Nº 5253 -
----- D.N.I. Nº 27.854.587) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40)
----- horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA MIL
----- CIENTO DIEZ CON QUINCE CTVS. (\$ 80.110,15), importe que se actualizará
----- con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
----- RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110102000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGUELMIA ANGEL ALBERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO V. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1261

Villa Gesell, 20 ABR 2023
VISTO: La solicitud elevada por el

Señor Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita, conforme decreto 1226/22, la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir las vacantes de la Temporada 22/23;

Que el artículo 28 del CCT, en su parte pertinente, establece que "...El servicio prestado por el Profesional Guardavidas no podrá ser inferior a los días trabajados en la temporada inmediata anterior, siempre y cuando no haya cubierto licencias de otro trabajador..."

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del -----
----- primero (1º) y hasta el quince (15) de abril del dos mil veintitrés (2023)
como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE
MIL SETECIENTOS SESENTA (\$) 149.760), importe que se actualizara con el
porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, a las personas que se
enuncian a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	DOC.DE IDENTIDAD
DUARTE, Gonzalo	2345	32.471.927.
FREJEIRO, Jonathan Javier	70071	27.544.615
HARRIET, Juan	70084	35.084.041
LOPEZ PABLOS, Federico	70095	35.206.572
LORELLI, Franco	2961	33.802.039
SAEZ, Pedro	70072	35.940.939
VALCECHI, Federico	70073	32.482.196
WENNER, Julian	70074	36.908.115

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -
----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL
CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por -
----- el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.-----

AGUIELMI ARGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CINECO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 ABR 2023

1260

de Seguridad en Playa; y

VISTO: la nota elevada por el Operativo

CONSIDERANDO:

Que solicita modificar el Artículo 2º del Decreto Nº 859/23 la fecha de designación del agente TORRILLO, Gastón (Leg. Nº 70020 – D.N.I. 28.258.363);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE del Artículo 2º del Decreto Nº 859/23 el que ----- quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada a partir ---- del primero (1º) de enero y hasta el quince (15) de abril del dos mil veintitrés (2023) al agente TORRILLO, Gastón (Leg. Nº 70020 – D.N.I. 36.908.115) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 144.000), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario.-----

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes. -----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGEL AUBERTG
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



OSCAR N. VARELA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Victor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

1259

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente CARO, Romina Isabel (Leg. Nº 3691 – D.N.I. 38.043.214) a partir del día diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente CARO, Romina Isabel ----- (Leg. Nº 3691 – D.N.I. 38.043.214) a partir del día diecinueve (19) de abril del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo.-----

ARTICULO 2º: Abónese al agente CARO, Romina Isabel (Leg. Nº 3691 –D.N.I. -- ----- 38.043.214) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada 2022 y nueve (9) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.-----

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la -- ----- Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUILLEMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ROMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1258

Villa Gesell, 20 ABR 2023

V I S T O: El informe elevado por el

Operativo de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa de los guardavidas designados a fin de cubrir francos, licencias médicas, permisos de examen, ausencias, etc.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días --
----- 17, 19, 21, 23 y 25 de marzo del 2023 al agente MONTALDO,
Ramiro (Leg. Nº 70238 – D.N.I. 35.801.975), como GUARDAVIDAS, categoría 65,
con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución
mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600),
importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, para cubrir Art. 53 CCT de DUARTE, Gonzalo; franco
semanal de RISSARO, Gabriel; licencia por examen de PASTRANA, Luz; y
Ordenanza 398 de ASDURIAN, Magalí.-----

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el día -
----- 17 y hasta el 19 de marzo y desde el día 25 al 28 de marzo del
2023 al agente BURAK, Ezequiel (Leg. Nº 70246 – D.N.I. 34.789.518), como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y
SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje
que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir licencia médica de
ADORANTE, Sergio y licencia por estudio de JACOBO, Amira.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días --
----- 17, 21, 22, 23, 27, 31 de marzo y 1º de abril del 2023 al agente
CARBALLO CASADO, Juan Manuel (Leg. 70252– D.N.I. 38.303.746), como
GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas
semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y
SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de marzo, PESOS CIENTO
CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de
abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros
incrementos de salario, por cobertura licencia por estudio de CANTON, Guillermo;
por licencia médica de BLANCO, Ricardo; por Art. 53 CCT de GIMENEZ,
Sebastián; y licencia médica de DELLA CASA, Juan.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 9 --
----- de marzo del 2023 al agente SANTOS, Lucas (Leg. 70248 – D.N.I.
41.691.000), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de
treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS
CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se
actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario,
por cobertura Art.53 CCT de BERÁN, Carlos.-----

ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por desde el -
-----17 al 28 de marzo y desde el 7 al 9 de abril del 2023 al agente
CARDOZO, Leandro (Leg. 70251 – D.N.I. 40.795.278), como GUARDAVIDAS,
categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con
una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE
SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de marzo, PESOS CIENTO CUARENTA Y
NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe
que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de
salario, por cobertura de licencia médica de CASAFUS, Leandro y puesto Colonia
4.-----

ARTICULO 6º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días --
-----15, 17, 18, 21, 22, 23 y 26 de marzo del 2023 al agente GRECCO



OJEDA, Danira (Leg. 70250 – D.N.I. 48.444.639), como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura Art. 53 CCT BROWN, José; licencia gremial de HEITZ, Gerardo; Art. 53 CCT de BARRERA, Fabio; licencia médica de ROMERO, Pablo y licencia deportiva FOURMSTON, Rodney.--

ARTICULO 7º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por los días ----- 17 y 27 de marzo del 2023 al agente OLARIAGA, Martina (Leg. 70273 – D.N.I. 42.778.928), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de Art. 53 CCT de LOPEZ PABLOS, Federico y DAVIGO, Claudio.-----

ARTICULO 8º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada desde el 21 ----- al 23 de marzo del 2023 al agente NUÑEZ, Lorenzo (Leg. 7198 – D.N.I. 43.393.037), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia odontológica de NUÑEZ, Fernando; y atención familiar de LOPEZ, Juan Pablo.-----

ARTICULO 9º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por el día 18----- de marzo del 2023 al agente NOVILLO, Manuel (Leg. 70256 – D.N.I. 42.660.758), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia deportiva de SOSA, Nestor.-----

ARTICULO 10º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por el día 22----- de marzo del 2023 al agente MARQUEZ, Federico (Leg. 70281 – D.N.I. 39.874.283), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura Ordenanza 398 de CAVALLERO, Irupé.-----

ARTICULO 11º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada desde el 4 ----- al 6 y desde el 21 al 23 de marzo del 2023 al agente SPAVIOLI, Ana (Leg. 70232 – D.N.I. 36.171.348), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia por comparendo judicial de LIMA, Julián; puesto A10; licencia gremial ESPINA, Ignacio, Art. 53 CCT ORUETA, Juan; y licencia médica de UEHARA, Laura.-----

ARTICULO 12º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por los días ----- 9, 10, 24 y 26 de febrero del 2023 al agente SELICKI, Sergio (Leg. 70234 – D.N.I. 33.453.179), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia por estudio de SHAWMAYER, Claudio; Art. 42 CCT NIGIDO, Luciana M.; y Art. 53 CCT BECKLES, Ariel.-----

ARTICULO 13º: DESIGNASE en la Planta Temporal Mensualizada por el día 28 ----- de marzo del 2023 al agente LEDESMA, Lorenzo (Leg. 70218 – D.N.I. 41.646.365), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura Art. 53 CCT de DIAZ, Alejandra.-----



ARTICULO 14°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 29 de marzo del 2023 al agente CASASOLA, Carla Ivana (Leg. 70263 – D.N.I. 37.682.581), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura del día del cumpleaños de BORDON, Marcelo.

ARTICULO 15°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 21, 22 y 28 de marzo del 2023 al agente CHILLEMI, Nadia (Leg. 7089 – D.N.I. 39.665.258), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura Ordenanza 398 de DIAZ, Alejandra; licencia médica de MANGIERI, Omar; y atención familiar de MARTINEZ, Pedro.

ARTICULO 16°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 27 y 28 de marzo del 2023 al agente JUAREZ, Azul (Leg. 70278 – D.N.I. 43.391.167), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de tratamiento médico de RIVERA, Mariano.

ARTICULO 17°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 25 de diciembre del 2022 al agente GRASSI, Héctor Salvador (Leg. 4837 – D.N.I. 23.421.771), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS (\$ 136.800) por el mes de diciembre, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura por licencia por estudio CANTON, Guillermo.

ARTICULO 18°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada desde el 16 al 23 de febrero del 2023 al agente LORELLI, Lucio (Leg. 3950 – D.N.I. 33.802.038), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura ART de FERREIRA, Mario.

ARTICULO 19°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 31 de marzo, 1° y 2 de abril del 2023 al agente PADRON, Pablo (Leg. 70288– D.N.I. 23.136.930), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de marzo, PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia médica de FIGOLA, Franco.

ARTICULO 20°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 26, 27, 28, 31 de marzo y desde el 11 al 15 de abril del 2023 al agente CRVICICH, Andrés (Leg. 70178 – D.N.I. 31.208.082), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE SEISCIENTOS (\$ 147.600) por el mes de marzo, PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia deportiva de LOPEZ PABLOS, Federico; licencia médica de CRVICICH, Marcelo; Art. 53. CCT de FERNANDEZ, Leonardo; atención familiar de GIMENEZ, Juan Manuel; y ART de MANGIERI, Omar.

ARTICULO 21°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 2, 3, 8 y 9 de abril del 2023 al agente CONTARTESE, Anabela (Leg. 72826 – D.N.I. 29.396.703), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un



régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia médica de DELLA CASA, Juan Carlos y puesto Pampa 1.-----

ARTICULO 22°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 8, 9 y 12 de abril del 2023 al agente BERÁN, Carlos Federico (Leg. 70191 – D.N.I. 17.021.803), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de puesto Azul 4 y atención familiar de PINAZO, Mariano.-----

ARTICULO 23°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 7 y 11 de abril del 2023 al agente ABAL, Maximiliano (Leg. 70190 – D.N.I. 35.359.836), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de puesto Gaviota 1 y cobertura de licencia médica de RIVERA, Mariano.-----

ARTICULO 24°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 8, 9, 11, 12, 13, 14, y 15 de abril del 2023 al agente BARETTO, Bibiana (Leg. 72883 – D.N.I. 25.568.157), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de puesto Azul 19; licencia médica de LORENZO, Fernando; y ART de BARRERA, Fabio.-----

ARTICULO 25°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 2, 3, 7, 8 y 10 de abril del 2023 al agente BECKER, Carla (Leg. 72889 – D.N.I. 29.198.025), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de Art. 53 CCT de CICARELLI, Pablo; licencia médica de PEREZ, Claudio Gustavo; franco semanal de FERNANDEZ, Ariel; Art. 53 CCT de ANGELINI, Federico; y licencia médica de LIMA, Julián.-----

ARTICULO 26°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 3, 4, 7, 8 y 9 de abril del 2023 al agente BECKLES, Ariel (Leg. 7099 – D.N.I. 39.164.097), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia médica de PINAZO, Mariano; y puesto Azul 14.-----

ARTICULO 27°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 3- ----- de abril del 2023 al agente CAVALLERO, Rayen (Leg. 3796 – D.N.I. 35.420.570), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura Art. 53. CCT de LIMA, Julián.-----

ARTICULO 28°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días ----- 8 y 9 de abril del 2023 al agente FERNANDEZ, Leonardo (Leg. 70186 – D.N.I. 38.303.889), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que



corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de ART de MANGIERI, Omar.

ARTICULO 29°: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 11 y 12 de abril del 2023 al agente PAZ, Christian (Leg. 72343 – D.N.I. 30.114.665), como GUARDAVIDAS categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$149.760) por el mes de abril, importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, por cobertura de licencia médica de ANGELINI, Federico.

ARTICULO 30°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.

ARTICULO 31°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.

ARTICULO 32°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Chiaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1257

Villa Gesell, 20 ABR 2023
V I S T O: La solicitud elevada por el

Operativo de Seguridad en Playas; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la incorporación del personal de Guardavidas, a fin de cubrir Artículo 17, inciso 2, convenio colectivo de trabajo de la Temporada 22/23;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por el día 9 de ----- febrero del 2023 al agente JUAREZ, Germán (Leg. 70283 – DNI 37.898.930) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 147.600), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto G3.-

ARTICULO 2º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 7, 8 --- y 9 de abril del 2023 al agente ESPINA, Martín (Leg. 70173 – DNI 39.764.523) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto Gaviotas 3.-----

ARTICULO 3º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 8 y 9 - de abril del 2023 al agente CAMELINO, Daniel (Leg. 70185 – DNI 40.669.559) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto Azul 6.-----

ARTICULO 4º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 8 y 9 - de abril del 2023 al agente PUCCIARELLI, Nicolás (Leg. 7152 – DNI 33.706.331) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto 148.-----

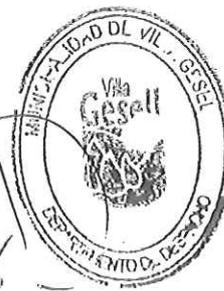
ARTICULO 5º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada por los días 7, 8 y 9 de abril del 2023 al agente FERNANDEZ, Emiliano (Leg. 70174 – DNI 35.801.865) como GUARDAVIDAS, categoría 65, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA (\$ 149.760), importe que se actualizara con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cubrir puesto de Paseo 117.-----

ARTICULO 6º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a --- la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110113000.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, --- por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro oficial y archívese. -----

[Handwritten signatures and stamps]
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1256

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-2089, letra S, año 2023, iniciado por Subdirector de Estrategia Habitacional; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal la "REUNION INFORMATIVA SOBRE NOVEDADES DEL PROGRAMA LOTES CON SERVICIO", que se llevara a cabo el día 25 de abril del corriente año a las 18:00hs, en el Hotel Intersur, sito en Paseo 111 y Playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la REUNION -----
-----INFORMATIVA SOBRE NOVEDADES DEL PROGRAMA
LOTES CON SERVICIO", que se llevara a cabo el día 25 de abril del corriente
año a las 18:00hs, en el Hotel Intersur, sito en Paseo 111 y Playa.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Planeamiento, Vivienda y Hábitat se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el
Señor Secretario de Planeamiento, Hábitat y Vivienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

Sr. JHELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

P. Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Lic. en Urbanismo
DUARTE JUAN IGNACIO
Secretario de Planeamiento
Habitat y Vivienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1255

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: El registro de compromiso N° 5699 de fecha 20 de abril del dos mil veintitrés (2023); y

CONSIDERANDO:

Que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.787.584,77) en concepto de Tasa de Bomberos;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la SOCIEDAD DE BOMBEROS -----
----- VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, por la suma de que solicitan la entrega a esa Institución de la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 2.787.584,77), debiendo los beneficiarios rendir cuenta de los fondos percibidos, en base al balance de inversión, tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: TRANSFERENCIAS A OTRAS INSTITUCIONES CULTURALES Y SOCIALES SIN FINES DE LUCRO: 1110113000 20.000.00 5.1.7.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. JUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Justo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1254

Villa Gesell,

20 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-0477, letra

G, año 2023, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que solicita ayuda económica para compra de alimentos;

Que el Intendente Municipal, de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth -----
----- Verónica por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000)
pagaderos en una cuota para compra de alimentos, debiendo la beneficiaria
rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como
lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110118000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

GUGLIELMO ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: El Artículo 6, inciso j) y 76 de la

Ley 14656; y

CONSIDERANDO:

Que los Artículos 47 y 48 de la Ley 15310 presupuesto de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2022 modifican los Artículos 6 y 76 de la Ley 14656, los que quedaron redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 6º: El trabajador tiene los siguientes derechos: j) a subsidios y asignaciones familiares. Estas últimas, se regirán conforme la legislación nacional en lo que respecta a sus tipos, y a la normativa municipal en lo referido a topes, montos y requisitos para su otorgamiento y percepción." A su vez el ARTÍCULO 48 modifica el artículo 76 de la Ley N°14.656, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 76. El trabajador gozará de asignaciones familiares por cargas de familia y sus derechohabientes subsidios por fallecimiento.

Las asignaciones familiares se regirán conforme a la legislación nacional en cuanto a sus tipos, y de acuerdo a la normativa municipal en lo que respecta a montos, topes, procedimientos para el otorgamiento y percepción del beneficio. En cuanto a los subsidios por fallecimiento, estos se regirán de conformidad con los que la legislación nacional en materia laboral establezca con carácter general."

Que la Secretaría de Hacienda propone incrementar los valores del subsidio en tope y monto acompañando los índices de inflación y aumento salarial;

Que la Dirección de Asesoría Legal indica la legalidad de la norma traída a mención;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el siguiente esquema de Asignaciones Familiares para la Municipalidad de Villa Gesell, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 inciso j) y 76 de la Ley 14656, Estatuto para el Personal Municipal de los Municipios de la Provincia de Buenos Aires modificado por los Artículos 47 y 48 de la Ley 15310 a partir del mes de abril de 2023 a noviembre de 2023.



ABRIL 2023

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

ASIGNACIONES FAMILIARES	IMPORTE
NACIMIENTO	
IGF hasta \$ 310.183,64	\$ 8.549,00
ADOPCIÓN	
IGF hasta \$ 310.183,64	\$ 51.131,00
MATRIMONIO	
IGF hasta \$ 310.183,64	\$ 12.808,00
PRENATAL	
IGF hasta \$ 141.377,90	\$ 7.332,00
IGF entre \$ 141.377,90- y \$ 198.015,86	\$ 4.946,00
IGF entre \$ 198.015,86.- y \$ 225.526,16.-	\$ 2.989,00
IGF entre \$ 225.526,16.- y \$ 310.183,64.-	\$ 1.540,00
HIJO	
IGF hasta \$ 141.377,90	\$ 7.332,00
IGF entre \$ 141.377,90- y \$ 198.015,86	\$ 4.946,00
IGF entre \$ 198.015,86.- y \$ 225.526,16.-	\$ 2.989,00
IGF entre \$ 225.526,16.- y \$ 310.183,64.-	\$ 1.540,00
HIJO CON DISCAPACIDAD	
IGF hasta \$ 141.377,90	\$ 23.886,00
IGF entre \$ 141.377,90- y \$ 198.015,86	\$ 16.895,00
IGF desde \$ 198.015,86-	\$ 10.663,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL	
IGF hasta \$ 310.183,64	\$ 6.146,00
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD	
Sin tope de IGF	\$ 6.146,00



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

MAYO 2023

ASIGNACIONES FAMILIARES			IMPORTE
NACIMIENTO			
IGF hasta	\$ 353.609		\$ 9.746
ADOPCIÓN			
IGF hasta	\$ 353.609		\$ 58.289
MATRIMONIO			\$ -
IGF hasta	\$ 353.609		\$ 14.601
PRENATAL			
IGF hasta	\$ 161.171		\$ 8.358
IGF entre y hasta	\$ 161.171	\$ 225.738	\$ 5.638
IGF entre y hasta	\$ 225.738	\$ 257.100	\$ 3.407
IGF entre y hasta	\$ 257.100	\$ 353.609	\$ 1.756
HIJO			\$ -
IGF hasta	\$ 161.171		\$ 8.358
IGF entre y hasta	\$ 161.171	\$ 225.738	\$ 5.638
IGF entre y hasta	\$ 225.738	\$ 257.100	\$ 3.407
IGF entre y hasta	\$ 257.100	\$ 353.609	\$ 1.756
HIJO CON DISCAPACIDAD			\$ -
IGF hasta	\$ 161.171		\$ 27.230
IGF entre y hasta	\$ 161.171	\$ 225.738	\$ 19.260
IGF desde	\$ 225.738		\$ 12.156
AYUDA ESCOLAR ANUAL			\$ -
IGF hasta	\$ 353.609		\$ 7.006
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD			\$ -
Sin tope de IGF			\$ 7.006



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

JULIO 2023

ASIGNACIONES FAMILIARES			IMPORTE
NACIMIENTO			
IGF hasta	\$ 399.579		\$ 11.013
ADOPCIÓN			\$ -
IGF hasta	\$ 399.579		\$ 65.866
MATRIMONIO			\$ -
IGF hasta	\$ 399.579		\$ 16.645
PRENATAL			\$ -
IGF hasta	\$ 182.123		\$ 9.445
IGF entre y hasta	\$ 182.123	\$ 255.084	\$ 6.428
IGF entre y hasta	\$ 255.084	\$ 290.523	\$ 3.850
IGF entre y hasta	\$ 290.523	\$ 399.579	\$ 1.984
HIJO			\$ -
IGF hasta	\$ 182.123		\$ 9.445
IGF entre y hasta	\$ 182.123	\$ 255.084	\$ 6.371
IGF entre y hasta	\$ 255.084	\$ 290.523	\$ 3.850
IGF entre y hasta	\$ 290.523	\$ 399.579	\$ 1.984
HIJO CON DISCAPACIDAD			
IGF hasta	\$ 182.123		\$ 30.770
IGF entre y hasta	\$ 182.123	\$ 255.084	\$ 21.764
IGF desde	\$ 255.084		\$ 13.736
AYUDA ESCOLAR ANUAL			\$ -
IGF hasta	\$ 399.579		\$ 7.917
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD			\$ -
Sin tope de IGF			\$ 7.917



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

SEPTIEMBRE 2023

ASIGNACIONES FAMILIARES			IMPORTE
NACIMIENTO			
IGF hasta	\$ 447.528		\$ 12.334
ADOPCIÓN			\$ -
IGF hasta	\$ 447.528		\$ 73.770
MATRIMONIO			\$ -
IGF hasta	\$ 447.528		\$ 18.643
PRENATAL			
IGF hasta	\$ 205.799		\$ 10.578
IGF entre y hasta	\$ 205.799	\$ 288.245	\$ 7.199
IGF entre y hasta	\$ 288.245	\$ 328.291	\$ 4.312
IGF entre y hasta	\$ 328.291	\$ 447.528	\$ 2.222
HIJO			\$ -
IGF hasta	\$ 205.799		\$ 10.578
IGF entre y hasta	\$ 205.799	\$ 288.245	\$ 7.136
IGF entre y hasta	\$ 288.245	\$ 328.291	\$ 4.312
IGF entre y hasta	\$ 328.291	\$ 447.528	\$ 2.222
HIJO CON DISCAPACIDAD			\$ -
IGF hasta	\$ 205.799		\$ 34.462
IGF entre y hasta	\$ 205.799	\$ 288.245	\$ 24.376
IGF desde	\$ 288.245		\$ 15.384
AYUDA ESCOLAR ANUAL			
IGF hasta	\$ 447.528		\$ 8.867
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD			
Sin tope de IGF			\$ 8.867



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

NOVIEMBRE 2023

ASIGNACIONES FAMILIARES			IMPORTE
NACIMIENTO			
IGF hasta	\$ 496.756		\$ 13.691
ADOPCIÓN			
IGF hasta	\$ 496.756		\$ 81.885
MATRIMONIO			
IGF hasta	\$ 496.756		\$ 20.693
PRENATAL			
IGF hasta	\$ 228.437		\$ 11.742
IGF entre y hasta	\$ 228.437	\$ 319.952	\$ 7.991
IGF entre y hasta	\$ 319.952	\$ 364.403	\$ 4.787
IGF entre y hasta	\$ 364.403	\$ 496.756	\$ 2.466
HIJO			
IGF hasta	\$ 228.437		\$ 11.742
IGF entre y hasta	\$ 228.437	\$ 319.952	\$ 7.921
IGF entre y hasta	\$ 319.952	\$ 364.403	\$ 4.787
IGF entre y hasta	\$ 364.403	\$ 496.756	\$ 2.466
HIJO CON DISCAPACIDAD			
IGF hasta	\$ 228.437		\$ 38.253
IGF entre y hasta	\$ 228.437	\$ 319.952	\$ 27.057
IGF desde	\$ 319.952		\$ 17.077
AYUDA ESCOLAR ANUAL			
IGF hasta	\$ 496.756		\$ 9.843
AYUDA ESCOLAR ANUAL PARA HIJO CON DISCAPACIDAD			
			\$ -
Sin tope de IGF			\$ 9.843



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1253

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

EUGUELMIN ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1252

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107 en referencia al capítulo V "MESA DE NEGOCIACIÓN DE EMPLEO" del convenio colectivo 851-2022, convalidado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 del convenio 851-2022 estipula que la paritaria anual abarca desde abril a marzo del año posterior;

Que el Sindicato de Trabajadores municipales cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 52 de la Ley 14656;

Que el Sindicato cuenta con un total de 966 afiliados al mes de marzo de 2023;

Que se han realizado audiencias previas con lo normado en el Capítulo V "Mesa de Negociación de Empleo" y se ha llegado a un acuerdo de aumento salarial al básico del 120% por ciento sobre los sueldos de marzo y un presentismo de pesos diez mil (\$ 10.000);

Que los salarios tendrán carácter de acumulativo sobre el mes anterior dividido en los siguientes porcentajes:

- Mayo 2023 14% de aumento al básico sobre los salarios de abril.-
- Julio 2023 13% de aumento al básico sobre los salarios de mayo.-
- Septiembre 2023 12 % de aumento al básico sobre los salarios de julio
- Noviembre 2023 11% de aumento al básico sobre los salarios de septiembre
- Enero 2024 11 % de aumento al básico sobre los salarios de noviembre
- Febrero 2024 11% de aumento al básico sobre los salarios de enero
- Marzo 2024 12% de aumento al básico sobre los salarios de febrero

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que el aumento al básico acumulativo va ascendiendo a los siguientes porcentajes:

Mes	Porcentaje acumulado
may-23	14,0%
jul-23	28,8%
sep-23	44,2%
nov-23	60,1%
ene-24	77,7%
feb-24	97,3%
mar-24	120,9%

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Que del acuerdo salarial se planificó garantizar una suma fija a los trabajadores Municipales de la categoría 10 a la 26 y de la 70 a la 86 en concepto de "Convenio 2023" por la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000) por mes, por los meses que van desde abril 2023 a diciembre 2023;

Que a fin de garantizar un salario mínimo de bolsillo para los trabajadores municipales en los meses de abril la suma de PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000) de bolsillo – mayo PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) de bolsillo, junio PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) de bolsillo – julio PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000) mil de bolsillo – agosto PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000) de bolsillo, septiembre PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000) de bolsillo y octubre PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000) de bolsillo;



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Por ello,

1252

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE una suma fija a los trabajadores Municipales de la categoría 10 a la 26 y de la 70 a la 86 en concepto de "Convenio 2023" la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000), por mes, por los meses que van desde abril 2023 a diciembre 2023, dicha la suma se descontará proporcionalmente por cada día, si el trabajador faltara sin justificación.

ARTICULO 2º: ESTABLECESE a los trabajadores que están bajo la contratación - de horas cátedras se le abonara en concepto "Convenio 2023" la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) por los meses de abril 2023 a diciembre de 2023.

ARTICULO 3º: ESTABLECESE una garantía de salario mínimo de bolsillo para los trabajadores municipales de la categoría 10 a 26 y de 70 a 86, en el mes de abril la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) de bolsillo - mayo PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) de bolsillo, junio PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000) de Bolsillo - julio PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000) mil de bolsillo - agosto PESOS CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 116.000) de bolsillo, septiembre PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000) de bolsillo y octubre PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL (\$ 124.000) de bolsillo. La garantía salarial se calculará sin tener en cuenta las horas extras trabajadas y se descontará proporcionalmente si el trabajador faltara sin justificación por cada día.

ARTICULO 4º: ESTABLECESE para la categoría 10 a 26 y 70 a 86 incorporar el - adicional por asistencia normado en el artículo 23º del CCT 851-2022 en el mes de enero de 2024, por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000).

ARTICULO 5º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 6º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO H. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriaço
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: La solicitud del Sindicato de Trabajadores Municipales del Partido de Villa Gesell, inscripción gremial 3136, adherido a la Federación de Sindicatos de Trabajadores Municipales de la Provincia de Buenos Aires, personería gremial 107 en referencia al capítulo V "MESA DE NEGOCIACION DE EMPLEO" del convenio colectivo 851-2022 convalidado por el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115 del convenio 851-2022 estipula que la paritaria anual abarca desde abril a marzo del año posterior;

Que el Sindicato de Trabajadores Municipales cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 52 de la Ley 14656;

Que el sindicato cuenta con un total de 966 afiliados al mes de marzo de 2023;

Que se han realizado audiencias previas con lo normado en el Capítulo V "Mesa de Negociación de Empleo" y se ha llegado a un acuerdo de aumento salarial al básico del 120,9 % por ciento sobre los sueldos de marzo y un presentismo de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000);

Que los salarios tendrán carácter de acumulativo sobre el mes anterior dividido en los siguientes porcentajes:

- Mayo 2023 14% de aumento al básico sobre los salarios de abril
- Julio 2023 13% de aumento al básico sobre los salarios de mayo
- Septiembre 2023 12 % de aumento al básico sobre los salarios de julio
- Noviembre 2023 11% de aumento al básico sobre los salarios de septiembre
- Enero 2024 11 % de aumento al básico sobre los salarios de noviembre
- Febrero 2024 11% de aumento al básico sobre los salarios de enero
- Marzo 2024 12% de aumento al básico sobre los salarios de febrero

Que el pedido constituye un legítimo reclamo del gremio a fin de ajustar el valor del salario con el costo de vida;

Que el aumento al básico acumulativo va ascendiendo a los siguientes porcentajes:

Mes	Porcentaje acumulado
may-23	14,0%
jul-23	28,8%
sep-23	44,2%
nov-23	60,1%
ene-24	77,7%
feb-24	97,3%
mar-24	120,9%

Que la negociación salarial suscripta entre la Municipalidad de Villa Gesell y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell han sido registradas en las actas de ley;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: ESTABLECESE un incremento en los haberes de toda la dotación - del Personal Municipal, con excepción del Agrupamiento Seguridad en Playa, incluida en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para la paritaria abril 2023 - marzo 2024 del orden del ciento veinte por ciento (120%) teniendo en cuenta los sueldos de marzo de 2023.

ARTICULO 2º: El incremento se abonará en forma escalonada de la siguiente manera:



- Mayo 2023, catorce por ciento (14%) de aumento al básico sobre los salarios de abril.-
- Julio 2023, trece por ciento (13%) de aumento al básico sobre los salarios de mayo.-
- Septiembre 2023, doce por ciento (12 %) de aumento al básico sobre los salarios de julio.-
- Noviembre 2023, once por ciento (11%) de aumento al básico sobre los salarios de septiembre.-
- Enero 2024, once por ciento (11 %) de aumento al básico sobre los salarios de noviembre.-
- Febrero 2024, once por ciento (11%) de aumento al básico sobre los salarios de enero 2024.-
- Marzo 2024, doce por ciento (12%) de aumento al básico sobre los salarios de febrero 2024.-

ARTICULO 3º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal ----- escalonado, de acuerdo a las categorías establecidas en el Decreto 1383/2003, tanto para la Planta Permanente como Transitoria, y definidos en la Ordenanza Complementaria del Presupuesto para el Ejercicio 2023, igualando los valores de los básicos de las categorías de mensualizados y permanentes abonando en siete (7) tramos de aumentos conformando el siguiente régimen de remuneraciones:

A partir de mayo 2023

may-23	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 68.494,18	\$ 79.909,88	\$ 91.325,57	\$ 100.458,13	\$ 109.590,69	\$ 127.855,80
11	\$ 69.331,29	\$ 80.886,50	\$ 92.441,71	\$ 101.685,88	\$ 110.930,06	\$ 129.418,40
12	\$ 70.214,22	\$ 81.916,59	\$ 93.618,96	\$ 102.980,86	\$ 112.342,75	\$ 131.066,55
13	\$ 71.667,98	\$ 83.612,64	\$ 95.557,30	\$ 105.113,03	\$ 114.668,77	\$ 133.780,23
14	\$ 72.510,96	\$ 84.596,12	\$ 96.681,28	\$ 106.349,41	\$ 116.017,54	\$ 135.353,79
15	\$ 73.931,29	\$ 86.253,17	\$ 98.575,05	\$ 108.432,56	\$ 118.290,07	\$ 138.005,08
16	\$ 75.986,96	\$ 88.651,45	\$ 101.315,94	\$ 111.447,54	\$ 121.579,13	\$ 141.842,32
17	\$ 77.755,71	\$ 90.714,99	\$ 103.674,28	\$ 114.041,70	\$ 124.409,13	\$ 145.143,99
19	\$ 80.621,52	\$ 94.058,44	\$ 107.495,36	\$ 118.244,90	\$ 128.994,43	\$ 150.493,51
20	\$ 83.386,76	\$ 97.284,55	\$ 111.182,34	\$ 122.300,57	\$ 133.418,81	\$ 155.655,28
22	\$ 114.408,30	\$ 133.476,36	\$ 152.544,41	\$ 167.798,85	\$ 183.053,29	\$ 213.562,17
26	\$ 125.848,64	\$ 146.823,41	\$ 167.798,19	\$ 184.578,00	\$ 201.357,82	\$ 234.917,46
subteso	\$ 125.848,64	\$ 146.823,41	\$ 167.798,19	\$ 184.578,00	\$ 201.357,82	\$ 234.917,46
subcont	\$ 125.848,64	\$ 146.823,41	\$ 167.798,19	\$ 184.578,00	\$ 201.357,82	\$ 234.917,46
70	\$ 68.494,18	\$ 79.909,88	\$ 91.325,57	\$ 100.458,13	\$ 109.590,69	\$ 127.855,80
71	\$ 69.331,29	\$ 80.886,50	\$ 92.441,71	\$ 101.685,88	\$ 110.930,06	\$ 129.418,40
72	\$ 70.214,22	\$ 81.916,59	\$ 93.618,96	\$ 102.980,86	\$ 112.342,75	\$ 131.066,55
73	\$ 71.667,98	\$ 83.612,64	\$ 95.557,30	\$ 105.113,03	\$ 114.668,77	\$ 133.780,23
74	\$ 72.510,96	\$ 84.596,12	\$ 96.681,28	\$ 106.349,41	\$ 116.017,54	\$ 135.353,79
75	\$ 73.931,29	\$ 86.253,17	\$ 98.575,05	\$ 108.432,56	\$ 118.290,07	\$ 138.005,08
76	\$ 75.986,96	\$ 88.651,45	\$ 101.315,94	\$ 111.447,54	\$ 121.579,13	\$ 141.842,32
77	\$ 77.755,71	\$ 90.714,99	\$ 103.674,28	\$ 114.041,70	\$ 124.409,13	\$ 145.143,99
79	\$ 80.621,52	\$ 94.058,44	\$ 107.495,36	\$ 118.244,90	\$ 128.994,43	\$ 150.493,51
82	\$ 114.408,30	\$ 133.476,36	\$ 152.544,41	\$ 167.798,85	\$ 183.053,29	\$ 213.562,17
86	\$ 125.848,64	\$ 146.823,41	\$ 167.798,19	\$ 184.578,00	\$ 201.357,82	\$ 234.917,46

A partir de julio 2023

jul-23	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 77.398,42	\$ 90.298,16	\$ 103.197,90	\$ 113.517,69	\$ 123.837,48	\$ 144.477,06
11	\$ 78.344,35	\$ 91.401,74	\$ 104.459,14	\$ 114.905,05	\$ 125.350,96	\$ 146.242,79
12	\$ 79.342,07	\$ 92.565,75	\$ 105.789,43	\$ 116.368,37	\$ 126.947,31	\$ 148.105,20
13	\$ 80.984,82	\$ 94.482,28	\$ 107.979,75	\$ 118.777,73	\$ 129.575,70	\$ 151.171,66
14	\$ 81.937,39	\$ 95.593,62	\$ 109.249,85	\$ 120.174,83	\$ 131.099,82	\$ 152.949,79



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

15	\$ 83.542,36	\$ 97.466,08	\$ 111.389,81	\$ 122.528,79	\$ 133.667,77	\$ 155.945,74
16	\$ 85.865,26	\$ 100.176,14	\$ 114.487,02	\$ 125.935,72	\$ 137.384,42	\$ 160.281,82
17	\$ 87.863,95	\$ 102.507,94	\$ 117.151,93	\$ 128.867,13	\$ 140.582,32	\$ 164.012,71
19	\$ 91.102,32	\$ 106.286,04	\$ 121.469,76	\$ 133.616,74	\$ 145.763,71	\$ 170.057,66
20	\$ 94.227,03	\$ 109.931,54	\$ 125.636,04	\$ 138.199,65	\$ 150.763,25	\$ 175.890,46
22	\$ 129.281,38	\$ 150.828,28	\$ 172.375,18	\$ 189.612,70	\$ 206.850,22	\$ 241.325,25
26	\$ 142.208,96	\$ 165.910,46	\$ 189.611,95	\$ 208.573,14	\$ 227.534,34	\$ 265.456,73
subteso	\$ 142.208,96	\$ 165.910,46	\$ 189.611,95	\$ 208.573,14	\$ 227.534,34	\$ 265.456,73
subcont	\$ 142.208,96	\$ 165.910,46	\$ 189.611,95	\$ 208.573,14	\$ 227.534,34	\$ 265.456,73
70	\$ 77.398,42	\$ 90.298,16	\$ 103.197,90	\$ 113.517,69	\$ 123.837,48	\$ 144.477,06
71	\$ 78.344,35	\$ 91.401,74	\$ 104.459,14	\$ 114.905,05	\$ 125.350,96	\$ 146.242,79
72	\$ 79.342,07	\$ 92.565,75	\$ 105.789,43	\$ 116.368,37	\$ 126.947,31	\$ 148.105,20
73	\$ 80.984,82	\$ 94.482,28	\$ 107.979,75	\$ 118.777,73	\$ 129.575,70	\$ 151.171,66
74	\$ 81.937,39	\$ 95.593,62	\$ 109.249,85	\$ 120.174,83	\$ 131.099,82	\$ 152.949,79
75	\$ 83.542,36	\$ 97.466,08	\$ 111.389,81	\$ 122.528,79	\$ 133.667,77	\$ 155.945,74
76	\$ 85.865,26	\$ 100.176,14	\$ 114.487,02	\$ 125.935,72	\$ 137.384,42	\$ 160.281,82
77	\$ 87.863,95	\$ 102.507,94	\$ 117.151,93	\$ 128.867,13	\$ 140.582,32	\$ 164.012,71
79	\$ 91.102,32	\$ 106.286,04	\$ 121.469,76	\$ 133.616,74	\$ 145.763,71	\$ 170.057,66
82	\$ 129.281,38	\$ 150.828,28	\$ 172.375,18	\$ 189.612,70	\$ 206.850,22	\$ 241.325,25
86	\$ 142.208,96	\$ 165.910,46	\$ 189.611,95	\$ 208.573,14	\$ 227.534,34	\$ 265.456,73

A partir de septiembre 2023

sep-23	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 86.686,24	\$ 101.133,94	\$ 115.581,65	\$ 127.139,81	\$ 138.697,98	\$ 161.814,31
11	\$ 87.745,67	\$ 102.369,95	\$ 116.994,23	\$ 128.693,66	\$ 140.393,08	\$ 163.791,93
12	\$ 88.863,12	\$ 103.673,64	\$ 118.484,16	\$ 130.332,57	\$ 142.180,99	\$ 165.877,82
13	\$ 90.702,99	\$ 105.820,16	\$ 120.937,32	\$ 133.031,06	\$ 145.124,79	\$ 169.312,25
14	\$ 91.769,87	\$ 107.064,85	\$ 122.359,83	\$ 134.595,81	\$ 146.831,80	\$ 171.303,76
15	\$ 93.567,44	\$ 109.162,02	\$ 124.756,59	\$ 137.232,25	\$ 149.707,91	\$ 174.659,22
16	\$ 96.169,09	\$ 112.197,28	\$ 128.225,46	\$ 141.048,00	\$ 153.870,55	\$ 179.515,64
17	\$ 98.407,62	\$ 114.808,89	\$ 131.210,17	\$ 144.331,18	\$ 157.452,20	\$ 183.694,23
19	\$ 102.034,60	\$ 119.040,36	\$ 136.046,13	\$ 149.650,74	\$ 163.255,36	\$ 190.464,58
20	\$ 105.534,28	\$ 123.123,32	\$ 140.712,37	\$ 154.783,61	\$ 168.854,84	\$ 196.997,32
22	\$ 144.795,15	\$ 168.927,68	\$ 193.060,20	\$ 212.366,22	\$ 231.672,24	\$ 270.284,28
26	\$ 159.274,04	\$ 185.819,71	\$ 212.365,38	\$ 233.601,92	\$ 254.838,46	\$ 297.311,54
subteso	\$ 159.274,04	\$ 185.819,71	\$ 212.365,38	\$ 233.601,92	\$ 254.838,46	\$ 297.311,54
subcont	\$ 159.274,04	\$ 185.819,71	\$ 212.365,38	\$ 233.601,92	\$ 254.838,46	\$ 297.311,54
70	\$ 86.686,24	\$ 101.133,94	\$ 115.581,65	\$ 127.139,81	\$ 138.697,98	\$ 161.814,31
71	\$ 87.745,67	\$ 102.369,95	\$ 116.994,23	\$ 128.693,66	\$ 140.393,08	\$ 163.791,93
72	\$ 88.863,12	\$ 103.673,64	\$ 118.484,16	\$ 130.332,57	\$ 142.180,99	\$ 165.877,82
73	\$ 90.702,99	\$ 105.820,16	\$ 120.937,32	\$ 133.031,06	\$ 145.124,79	\$ 169.312,25
74	\$ 91.769,87	\$ 107.064,85	\$ 122.359,83	\$ 134.595,81	\$ 146.831,80	\$ 171.303,76
75	\$ 93.567,44	\$ 109.162,02	\$ 124.756,59	\$ 137.232,25	\$ 149.707,91	\$ 174.659,22
76	\$ 96.169,09	\$ 112.197,28	\$ 128.225,46	\$ 141.048,00	\$ 153.870,55	\$ 179.515,64
77	\$ 98.407,62	\$ 114.808,89	\$ 131.210,17	\$ 144.331,18	\$ 157.452,20	\$ 183.694,23
79	\$ 102.034,60	\$ 119.040,36	\$ 136.046,13	\$ 149.650,74	\$ 163.255,36	\$ 190.464,58
82	\$ 144.795,15	\$ 168.927,68	\$ 193.060,20	\$ 212.366,22	\$ 231.672,24	\$ 270.284,28
86	\$ 159.274,04	\$ 185.819,71	\$ 212.365,38	\$ 233.601,92	\$ 254.838,46	\$ 297.311,54

A partir de noviembre 2023

nov-23	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 96.221,72	\$ 112.258,67	\$ 128.295,63	\$ 141.125,19	\$ 153.954,75	\$ 179.613,88
11	\$ 97.397,70	\$ 113.630,65	\$ 129.863,60	\$ 142.849,96	\$ 155.836,32	\$ 181.809,04
12	\$ 98.638,06	\$ 115.077,74	\$ 131.517,41	\$ 144.669,16	\$ 157.820,90	\$ 184.124,38
13	\$ 100.680,32	\$ 117.460,38	\$ 134.240,43	\$ 147.664,47	\$ 161.088,52	\$ 187.936,60
14	\$ 101.864,56	\$ 118.841,99	\$ 135.819,41	\$ 149.401,35	\$ 162.983,29	\$ 190.147,18



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

15	\$ 103.859,86	\$ 121.169,84	\$ 138.479,81	\$ 152.327,79	\$ 166.175,78	\$ 193.871,74
16	\$ 106.747,69	\$ 124.538,98	\$ 142.330,26	\$ 156.563,29	\$ 170.796,31	\$ 199.262,36
17	\$ 109.232,46	\$ 127.437,87	\$ 145.643,28	\$ 160.207,61	\$ 174.771,94	\$ 203.900,60
19	\$ 113.258,40	\$ 132.134,80	\$ 151.011,21	\$ 166.112,33	\$ 181.213,45	\$ 211.415,69
20	\$ 117.143,05	\$ 136.666,89	\$ 156.190,73	\$ 171.809,80	\$ 187.428,88	\$ 218.667,02
22	\$ 160.722,62	\$ 187.509,72	\$ 214.296,82	\$ 235.726,51	\$ 257.156,19	\$ 300.015,55
26	\$ 176.794,18	\$ 206.259,88	\$ 235.725,58	\$ 259.298,13	\$ 282.870,69	\$ 330.015,81
subteso	\$ 176.794,18	\$ 206.259,88	\$ 235.725,58	\$ 259.298,13	\$ 282.870,69	\$ 330.015,81
subcont	\$ 176.794,18	\$ 206.259,88	\$ 235.725,58	\$ 259.298,13	\$ 282.870,69	\$ 330.015,81
70	\$ 96.221,72	\$ 112.258,67	\$ 128.295,63	\$ 141.125,19	\$ 153.954,75	\$ 179.613,88
71	\$ 97.397,70	\$ 113.630,65	\$ 129.863,60	\$ 142.849,96	\$ 155.836,32	\$ 181.809,04
72	\$ 98.638,06	\$ 115.077,74	\$ 131.517,41	\$ 144.669,16	\$ 157.820,90	\$ 184.124,38
73	\$ 100.680,32	\$ 117.460,38	\$ 134.240,43	\$ 147.664,47	\$ 161.088,52	\$ 187.936,60
74	\$ 101.864,56	\$ 118.841,99	\$ 135.819,41	\$ 149.401,35	\$ 162.983,29	\$ 190.147,18
75	\$ 103.859,86	\$ 121.169,84	\$ 138.479,81	\$ 152.327,79	\$ 166.175,78	\$ 193.871,74
76	\$ 106.747,69	\$ 124.538,98	\$ 142.330,26	\$ 156.563,29	\$ 170.796,31	\$ 199.262,36
77	\$ 109.232,46	\$ 127.437,87	\$ 145.643,28	\$ 160.207,61	\$ 174.771,94	\$ 203.900,60
79	\$ 113.258,40	\$ 132.134,80	\$ 151.011,21	\$ 166.112,33	\$ 181.213,45	\$ 211.415,69
82	\$ 160.722,62	\$ 187.509,72	\$ 214.296,82	\$ 235.726,51	\$ 257.156,19	\$ 300.015,55
86	\$ 176.794,18	\$ 206.259,88	\$ 235.725,58	\$ 259.298,13	\$ 282.870,69	\$ 330.015,81

A partir de enero 2024

ene-24	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 106.806,11	\$ 124.607,13	\$ 142.408,15	\$ 156.648,96	\$ 170.889,78	\$ 199.371,41
11	\$ 108.111,45	\$ 126.130,02	\$ 144.148,59	\$ 158.563,45	\$ 172.978,31	\$ 201.808,03
12	\$ 109.488,25	\$ 127.736,29	\$ 145.984,33	\$ 160.582,76	\$ 175.181,20	\$ 204.378,06
13	\$ 111.755,16	\$ 130.381,02	\$ 149.006,88	\$ 163.907,57	\$ 178.808,25	\$ 208.609,63
14	\$ 113.069,66	\$ 131.914,60	\$ 150.759,55	\$ 165.835,50	\$ 180.911,46	\$ 211.063,37
15	\$ 115.284,44	\$ 134.498,52	\$ 153.712,59	\$ 169.083,85	\$ 184.455,11	\$ 215.197,63
16	\$ 118.489,94	\$ 138.238,26	\$ 157.986,59	\$ 173.785,25	\$ 189.583,91	\$ 221.181,22
17	\$ 121.248,03	\$ 141.456,04	\$ 161.664,04	\$ 177.830,45	\$ 193.996,85	\$ 226.329,66
19	\$ 125.716,83	\$ 146.669,63	\$ 167.622,44	\$ 184.384,68	\$ 201.146,93	\$ 234.671,41
20	\$ 130.028,78	\$ 151.700,25	\$ 173.371,71	\$ 190.708,88	\$ 208.046,05	\$ 242.720,40
22	\$ 178.402,11	\$ 208.135,79	\$ 237.869,47	\$ 261.656,42	\$ 285.443,37	\$ 333.017,26
26	\$ 196.241,54	\$ 228.948,47	\$ 261.655,39	\$ 287.820,93	\$ 313.986,47	\$ 366.317,54
subteso	\$ 196.241,54	\$ 228.948,47	\$ 261.655,39	\$ 287.820,93	\$ 313.986,47	\$ 366.317,54
subcont	\$ 196.241,54	\$ 228.948,47	\$ 261.655,39	\$ 287.820,93	\$ 313.986,47	\$ 366.317,54
70	\$ 106.806,11	\$ 124.607,13	\$ 142.408,15	\$ 156.648,96	\$ 170.889,78	\$ 199.371,41
71	\$ 108.111,45	\$ 126.130,02	\$ 144.148,59	\$ 158.563,45	\$ 172.978,31	\$ 201.808,03
72	\$ 109.488,25	\$ 127.736,29	\$ 145.984,33	\$ 160.582,76	\$ 175.181,20	\$ 204.378,06
73	\$ 111.755,16	\$ 130.381,02	\$ 149.006,88	\$ 163.907,57	\$ 178.808,25	\$ 208.609,63
74	\$ 113.069,66	\$ 131.914,60	\$ 150.759,55	\$ 165.835,50	\$ 180.911,46	\$ 211.063,37
75	\$ 115.284,44	\$ 134.498,52	\$ 153.712,59	\$ 169.083,85	\$ 184.455,11	\$ 215.197,63
76	\$ 118.489,94	\$ 138.238,26	\$ 157.986,59	\$ 173.785,25	\$ 189.583,91	\$ 221.181,22
77	\$ 121.248,03	\$ 141.456,04	\$ 161.664,04	\$ 177.830,45	\$ 193.996,85	\$ 226.329,66
79	\$ 125.716,83	\$ 146.669,63	\$ 167.622,44	\$ 184.384,68	\$ 201.146,93	\$ 234.671,41
82	\$ 178.402,11	\$ 208.135,79	\$ 237.869,47	\$ 261.656,42	\$ 285.443,37	\$ 333.017,26
86	\$ 196.241,54	\$ 228.948,47	\$ 261.655,39	\$ 287.820,93	\$ 313.986,47	\$ 366.317,54

A partir de febrero 2024

feb-24	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 118.554,78	\$ 138.313,91	\$ 158.073,04	\$ 173.880,35	\$ 189.687,65	\$ 221.302,26
11	\$ 120.003,70	\$ 140.004,32	\$ 160.004,94	\$ 176.005,43	\$ 192.005,93	\$ 224.006,92



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1251

12	\$ 121.531,95	\$ 141.787,28	\$ 162.042,61	\$ 178.246,87	\$ 194.451,13	\$ 226.859,65
13	\$ 124.048,23	\$ 144.722,93	\$ 165.397,63	\$ 181.937,40	\$ 198.477,16	\$ 231.556,69
14	\$ 125.507,32	\$ 146.425,21	\$ 167.343,10	\$ 184.077,41	\$ 200.811,72	\$ 234.280,34
15	\$ 127.965,73	\$ 149.293,36	\$ 170.620,98	\$ 187.683,08	\$ 204.745,17	\$ 238.869,37
16	\$ 131.523,83	\$ 153.444,47	\$ 175.365,11	\$ 192.901,62	\$ 210.438,14	\$ 245.511,16
17	\$ 134.585,32	\$ 157.016,20	\$ 179.447,09	\$ 197.391,80	\$ 215.336,51	\$ 251.225,92
19	\$ 139.545,68	\$ 162.803,29	\$ 186.060,91	\$ 204.667,00	\$ 223.273,09	\$ 260.485,27
20	\$ 144.331,95	\$ 168.387,27	\$ 192.442,60	\$ 211.686,86	\$ 230.931,12	\$ 269.419,64
22	\$ 198.026,34	\$ 231.030,73	\$ 264.035,12	\$ 290.438,63	\$ 316.842,14	\$ 369.649,16
26	\$ 217.828,11	\$ 254.132,80	\$ 290.437,48	\$ 319.481,23	\$ 348.524,98	\$ 406.612,47
subteso	\$ 217.828,11	\$ 254.132,80	\$ 290.437,48	\$ 319.481,23	\$ 348.524,98	\$ 406.612,47
subcont	\$ 217.828,11	\$ 254.132,80	\$ 290.437,48	\$ 319.481,23	\$ 348.524,98	\$ 406.612,47
70	\$ 118.554,78	\$ 138.313,91	\$ 158.073,04	\$ 173.880,35	\$ 189.687,65	\$ 221.302,26
71	\$ 120.003,70	\$ 140.004,32	\$ 160.004,94	\$ 176.005,43	\$ 192.005,93	\$ 224.006,92
72	\$ 121.531,95	\$ 141.787,28	\$ 162.042,61	\$ 178.246,87	\$ 194.451,13	\$ 226.859,65
73	\$ 124.048,23	\$ 144.722,93	\$ 165.397,63	\$ 181.937,40	\$ 198.477,16	\$ 231.556,69
74	\$ 125.507,32	\$ 146.425,21	\$ 167.343,10	\$ 184.077,41	\$ 200.811,72	\$ 234.280,34
75	\$ 127.965,73	\$ 149.293,36	\$ 170.620,98	\$ 187.683,08	\$ 204.745,17	\$ 238.869,37
76	\$ 131.523,83	\$ 153.444,47	\$ 175.365,11	\$ 192.901,62	\$ 210.438,14	\$ 245.511,16
77	\$ 134.585,32	\$ 157.016,20	\$ 179.447,09	\$ 197.391,80	\$ 215.336,51	\$ 251.225,92
79	\$ 139.545,68	\$ 162.803,29	\$ 186.060,91	\$ 204.667,00	\$ 223.273,09	\$ 260.485,27
82	\$ 198.026,34	\$ 231.030,73	\$ 264.035,12	\$ 290.438,63	\$ 316.842,14	\$ 369.649,16
86	\$ 217.828,11	\$ 254.132,80	\$ 290.437,48	\$ 319.481,23	\$ 348.524,98	\$ 406.612,47

A partir de marzo 2024

mar-24	30hs	35hs	40hs	44hs	48hs	56hs
10	\$ 132.781,36	\$ 154.911,58	\$ 177.041,81	\$ 194.745,99	\$ 212.450,17	\$ 247.858,53
11	\$ 134.404,15	\$ 156.804,84	\$ 179.205,53	\$ 197.126,09	\$ 215.046,64	\$ 250.887,74
12	\$ 136.115,79	\$ 158.801,75	\$ 181.487,72	\$ 199.636,49	\$ 217.785,26	\$ 254.082,81
13	\$ 138.934,01	\$ 162.089,68	\$ 185.245,35	\$ 203.769,88	\$ 222.294,42	\$ 259.343,49
14	\$ 140.568,20	\$ 163.996,23	\$ 187.424,27	\$ 206.166,70	\$ 224.909,12	\$ 262.393,98
15	\$ 143.321,62	\$ 167.208,56	\$ 191.095,50	\$ 210.205,05	\$ 229.314,59	\$ 267.533,69
16	\$ 147.306,69	\$ 171.857,81	\$ 196.408,93	\$ 216.049,82	\$ 235.690,71	\$ 274.972,50
17	\$ 150.735,55	\$ 175.858,15	\$ 200.980,74	\$ 221.078,81	\$ 241.176,89	\$ 281.373,04
19	\$ 156.291,16	\$ 182.339,69	\$ 208.388,21	\$ 229.227,04	\$ 250.065,86	\$ 291.743,50
20	\$ 161.651,78	\$ 188.593,75	\$ 215.535,71	\$ 237.089,28	\$ 258.642,85	\$ 301.750,00
22	\$ 221.789,50	\$ 258.754,41	\$ 295.719,33	\$ 325.291,26	\$ 354.863,20	\$ 414.007,06
26	\$ 243.967,48	\$ 284.628,73	\$ 325.289,98	\$ 357.818,98	\$ 390.347,98	\$ 455.405,97
subteso	\$ 243.967,48	\$ 284.628,73	\$ 325.289,98	\$ 357.818,98	\$ 390.347,98	\$ 455.405,97
subcont	\$ 243.967,48	\$ 284.628,73	\$ 325.289,98	\$ 357.818,98	\$ 390.347,98	\$ 455.405,97
70	\$ 132.781,36	\$ 154.911,58	\$ 177.041,81	\$ 194.745,99	\$ 212.450,17	\$ 247.858,53
71	\$ 134.404,15	\$ 156.804,84	\$ 179.205,53	\$ 197.126,09	\$ 215.046,64	\$ 250.887,74
72	\$ 136.115,79	\$ 158.801,75	\$ 181.487,72	\$ 199.636,49	\$ 217.785,26	\$ 254.082,81
73	\$ 138.934,01	\$ 162.089,68	\$ 185.245,35	\$ 203.769,88	\$ 222.294,42	\$ 259.343,49
74	\$ 140.568,20	\$ 163.996,23	\$ 187.424,27	\$ 206.166,70	\$ 224.909,12	\$ 262.393,98
75	\$ 143.321,62	\$ 167.208,56	\$ 191.095,50	\$ 210.205,05	\$ 229.314,59	\$ 267.533,69
76	\$ 147.306,69	\$ 171.857,81	\$ 196.408,93	\$ 216.049,82	\$ 235.690,71	\$ 274.972,50
77	\$ 150.735,55	\$ 175.858,15	\$ 200.980,74	\$ 221.078,81	\$ 241.176,89	\$ 281.373,04
79	\$ 156.291,16	\$ 182.339,69	\$ 208.388,21	\$ 229.227,04	\$ 250.065,86	\$ 291.743,50
82	\$ 221.789,50	\$ 258.754,41	\$ 295.719,33	\$ 325.291,26	\$ 354.863,20	\$ 414.007,06
86	\$ 243.967,48	\$ 284.628,73	\$ 325.289,98	\$ 357.818,98	\$ 390.347,98	\$ 455.405,97



ARTICULO 4º: CALCULESE la Dieta de los Concejales, Secretarios de Bloque y -- personal no escalafonado o sin estabilidad prevista en la Ordenanza Complementaria del presupuesto en los siguientes valores:

may-23	
CONCEJAL	\$ 323.546,00
SEC.DPTO EJE	\$ 286.569,31
SEC.H.C.D	\$ 286.569,31
CONTADOR	\$ 286.569,31
JUEZ DE FALTA	\$ 286.569,31
DIRECTOR	\$ 240.348,46
SUB-DIRECTOR	\$ 212.615,94
TESORERO	\$ 194.127,60
SEC BLOQUE	\$ 194.127,60
INTENDENTE	\$ 1.294.183,99

jul-23	
CONCEJAL	\$ 365.606,98
SEC.DPTO EJE	\$ 323.823,32
SEC.H.C.D	\$ 323.823,32
CONTADOR	\$ 323.823,32
JUEZ DE FALTA	\$ 323.823,32
DIRECTOR	\$ 271.593,76
SUB-DIRECTOR	\$ 240.256,01
TESORERO	\$ 219.364,19
SEC BLOQUE	\$ 219.364,19
INTENDENTE	\$ 1.462.427,90

sep-23	
CONCEJAL	\$ 409.479,82
SEC.DPTO EJE	\$ 362.682,12
SEC.H.C.D	\$ 362.682,12
CONTADOR	\$ 362.682,12
JUEZ DE FALTA	\$ 362.682,12
DIRECTOR	\$ 304.185,01
SUB-DIRECTOR	\$ 269.086,73
TESORERO	\$ 245.687,89
SEC BLOQUE	\$ 245.687,89
INTENDENTE	\$ 1.637.919,25

nov-23	
CONCEJAL	\$ 454.522,60
SEC.DPTO EJE	\$ 402.577,16
SEC.H.C.D	\$ 402.577,16
CONTADOR	\$ 402.577,16
JUEZ DE FALTA	\$ 402.577,16
DIRECTOR	\$ 337.645,36
SUB-DIRECTOR	\$ 298.686,27
TESORERO	\$ 272.713,56
SEC BLOQUE	\$ 272.713,56
INTENDENTE	\$ 1.818.090,37

ene-24	
CONCEJAL	\$ 504.520,08
SEC.DPTO EJE	\$ 446.860,64
SEC.H.C.D	\$ 446.860,64
CONTADOR	\$ 446.860,64
JUEZ DE FALTA	\$ 446.860,64
DIRECTOR	\$ 374.786,35
SUB-DIRECTOR	\$ 331.541,76
TESORERO	\$ 302.712,05
SEC BLOQUE	\$ 302.712,05
INTENDENTE	\$ 2.018.080,31

feb-24	
CONCEJAL	\$ 560.017,29
SEC.DPTO EJE	\$ 496.015,31
SEC.H.C.D	\$ 496.015,31
CONTADOR	\$ 496.015,31
JUEZ DE FALTA	\$ 496.015,31
DIRECTOR	\$ 416.012,85
SUB-DIRECTOR	\$ 368.011,36
TESORERO	\$ 336.010,38
SEC BLOQUE	\$ 336.010,38
INTENDENTE	\$ 2.240.069,14

mar-24	
CONCEJAL	\$ 627.219,37
SEC.DPTO EJE	\$ 555.537,15
SEC.H.C.D	\$ 555.537,15
CONTADOR	\$ 555.537,15
JUEZ DE FALTA	\$ 555.537,15
DIRECTOR	\$ 465.934,39
SUB-DIRECTOR	\$ 412.172,72
TESORERO	\$ 376.331,62
SEC BLOQUE	\$ 376.331,62
INTENDENTE	\$ 2.508.877,44

ARTICULO 5º: CALCULESE el valor hora de los profesores de cultura y deportes que ----- se abonará de la siguiente manera:

may-23	
CULTURA	\$ 2.041,18
PROFESOR	\$ 2.031,35
IDONEO	\$ 1.888,75

jul-23	
CULTURA	\$ 2.306,53
PROFESOR	\$ 2.295,42
IDONEO	\$ 2.134,29

sep-23	
CULTURA	\$ 2.583,32
PROFESOR	\$ 2.570,87
IDONEO	\$ 2.390,40

nov-23	
CULTURA	\$ 2.867,48
PROFESOR	\$ 2.853,67
IDONEO	\$ 2.653,35

ene-24	
CULTURA	\$ 3.182,90
PROFESOR	\$ 3.167,57
IDONEO	\$ 2.945,22

feb-24	
CULTURA	\$ 3.533,02
PROFESOR	\$ 3.516,00
IDONEO	\$ 3.269,19

mar-24	
CULTURA	\$ 3.956,99
PROFESOR	\$ 3.937,92
IDONEO	\$ 3.661,49

ARTICULO 6º: FIJANSE las remuneraciones básicas del personal municipal ----- escalafonado según se detalla a continuación:



	may-23	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 43.307,60	\$ 64.961,40	\$ 72.179,33	\$ 86.615,19	\$ 108.268,99	\$ 129.922,79	\$ 158.794,52	\$ 173.230,39	
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 52.930,93	\$ 79.396,39	\$ 88.218,22	\$ 105.861,86	\$ 132.327,32	\$ 158.792,79	\$ 194.080,08	\$ 211.723,72	
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 67.367,25	\$ 101.050,88		\$ 134.734,51		\$ 202.101,76		\$ 269.469,01	
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 67.367,25	\$ 101.050,88		\$ 134.734,51		\$ 202.101,76		\$ 269.469,01	
	jul-23	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 48.937,59	\$ 73.406,38	\$ 81.562,64	\$ 97.875,17	\$ 122.343,96	\$ 146.812,76	\$ 179.437,81	\$ 195.750,34	
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 59.811,95	\$ 89.717,93	\$ 99.686,58	\$ 119.623,90	\$ 149.529,88	\$ 179.435,85	\$ 219.310,48	\$ 239.247,80	
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 76.125,00	\$ 114.187,49		\$ 152.249,99		\$ 228.374,99		\$ 304.499,98	
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 76.125,00	\$ 114.187,49		\$ 152.249,99		\$ 228.374,99		\$ 304.499,98	
	sep-23	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 54.810,10	\$ 82.215,14	\$ 91.350,16	\$ 109.620,19	\$ 137.025,24	\$ 164.430,29	\$ 200.970,35	\$ 219.240,38	
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 66.989,38	\$ 100.484,08	\$ 111.648,97	\$ 133.978,77	\$ 167.473,46	\$ 200.968,15	\$ 245.627,74	\$ 267.957,54	
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 85.260,00	\$ 127.889,99		\$ 170.519,99		\$ 255.779,99		\$ 341.039,98	
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 85.260,00	\$ 127.889,99		\$ 170.519,99		\$ 255.779,99		\$ 341.039,98	
	nov-23	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 60.839,21	\$ 91.258,81	\$ 101.398,68	\$ 121.678,41	\$ 152.098,01	\$ 182.517,62	\$ 223.077,09	\$ 243.356,82	
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 74.358,22	\$ 111.537,33	\$ 123.930,36	\$ 148.716,43	\$ 185.895,54	\$ 223.074,65	\$ 272.646,79	\$ 297.432,87	
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 94.638,59	\$ 141.957,89		\$ 189.277,19		\$ 283.915,78		\$ 378.554,38	
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 94.638,59	\$ 141.957,89		\$ 189.277,19		\$ 283.915,78		\$ 378.554,38	
	ene-24	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 67.531,52	\$ 101.297,28	\$ 112.552,53	\$ 135.063,04	\$ 168.828,80	\$ 202.594,56	\$ 247.615,57	\$ 270.126,07	
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 82.537,62	\$ 123.806,43	\$ 137.562,70	\$ 165.075,24	\$ 206.344,05	\$ 247.612,86	\$ 302.637,94	\$ 330.150,48	
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 105.048,84	\$ 157.573,26		\$ 210.097,68		\$ 315.146,52		\$ 420.195,36	
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 105.048,84	\$ 157.573,26		\$ 210.097,68		\$ 315.146,52		\$ 420.195,36	
	feb-24	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 74.959,99	\$ 112.439,98	\$ 124.933,31	\$ 149.919,97	\$ 187.399,96	\$ 224.879,96	\$ 274.853,28	\$ 299.839,94	
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 91.616,76	\$ 137.425,14	\$ 152.694,60	\$ 183.233,52	\$ 229.041,90	\$ 274.850,28	\$ 335.928,12	\$ 366.467,04	
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 116.604,21	\$ 174.906,32		\$ 233.208,42		\$ 349.812,64		\$ 466.416,85	
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 116.604,21	\$ 174.906,32		\$ 233.208,42		\$ 349.812,64		\$ 466.416,85	
	mar-24	12 HS	18 HS	20 HS	24 HS	30 HS	36 HS	44 HS	48 HS
MEDICO ASIST. CLINICA MEDICA	\$ 83.955,18	\$ 125.932,78	\$ 139.925,31	\$ 167.910,37	\$ 209.887,96	\$ 251.865,55	\$ 307.835,67	\$ 335.820,74	
MEDICO ASIST. ESPECIALIDADES	\$ 102.610,77	\$ 153.916,15	\$ 171.017,95	\$ 205.221,54	\$ 256.526,92	\$ 307.832,31	\$ 376.239,49	\$ 410.443,08	
MEDICO ASIST. U.T.I.	\$ 130.596,72	\$ 195.895,08		\$ 261.193,44		\$ 391.790,15		\$ 522.386,87	
MEDICO ASIST. ANESTESEOLOGIA	\$ 130.596,72	\$ 195.895,08		\$ 261.193,44		\$ 391.790,15		\$ 522.386,87	

ARTICULO 7º: El presente decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 8º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.

[Signature]
 CPN Sr. Victor Crisco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
 GUSTAVO ANGELO ALBERTO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
 Dr. GUSTAVO N. BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1250

Recursos Humanos; y

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: el informe elevado por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que solicita el cambio de área de personal a partir del dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área a los agentes que a continuación se indican, quienes pasarán a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023).---

<u>Agente</u>	<u>Documento N°</u>	<u>Legajo</u>
FERNANDEZ, Daniel Horacio	16.414.878	2544
GONZALEZ, Ariel Ismael	29.748.831	4025
GONZALEZ, Osvaldo Rito	22.233.268	4026
ANTELO, Hector Daniel	21.808.119	1883
ORDOÑEZ, Mario	26.955.106	1707
OLAVARRIETA, Lucas	37.985.785	4350
PEREZ BURGOS, Gustavo	92.774.042	4019

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

provisionalidad de esta calificación y del carácter enunciativo de las mismas (Art. 36 Ord. 3066/20 y Art. 109 ley 14.656).

Que, atento a ello, entiendo que a la luz de los presupuestos denunciados corresponde la instrucción de un sumario administrativo, a través del cual se realice una profunda investigación con el objeto de determinar la existencia o inexistencia de las conductas denunciadas y en el que el agente sindicato pueda ejercer su derecho de defensa, pudiendo contar con asistencia letrada, lo que así debe asimismo ponerse en su conocimiento. (Art 74 segundo párrafo Ord. 3066/20).

II.-Alcance del presente dictamen:

Que Corresponde señalar que la intervención del suscripto se inscribe en el marco del asesoramiento jurídico debido hacia la dependencia requirente, con el fin de aportar una opinión no vinculante que permita resolver las cuestiones de su competencia con arreglo a Derecho.

III.-Conclusiones:

Que Por todo lo expuesto, el suscripto considera necesario, y por ende recomienda al Departamento Ejecutivo, a fin de deslindar responsabilidades en relación al agente Lorelli Lucio titular del DNI N° 33.802.038 .

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIESE Sumario Administrativo a fin de establecer los hechos y deslindar las responsabilidades que puedan surgir de los mismos, de acuerdo a los obrados en el Expte 4124-1437, letra D, año 2023 iniciado por Director de Seguridad en Playa.

ARTICULO 2º: DESIGNASE como Instructor Sumarial al Señor Director Jurídico de Asuntos laborales Dr. DI NAPOLI, Facundo.

ARTICULO 3º: Que el decreto que de inicio al sumario administrativo deberá indicar las circunstancias de lugar, tiempo y modo de ejecución del hecho u omisión objeto de la investigación. (Art. 71 ord. 3066/21).

ARTICULO 4º: Notificar al agente sumariado la resolución a adoptarse en función de las consideraciones vertidas, consignando en la correspondiente cedula de notificación su derecho a contar con asistencia letrada durante todo el procedimiento sumarial (Art. 74 segundo párrafo ordenanza 3066/20).

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Seguridad.

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: El Expediente N° 4124-1437,
letra D, año 2023 iniciado por Director de Seguridad en Playa; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 el Director de Seguridad en Playa, el Sr. Dino Fabio Annovi solicita inicio de sumario administrativo para el agente Lorelli Lucio (DNI N° 33.802.038 - leg.N°3950 y 72.127).

Que a fs. 2 a 4 vta. se presenta nota dirigida al Sr. Andersen Mauricio por hechos ocurridos en fecha 10 de marzo del presente año.

Que a fs. 2 se señala que en fecha 10 de marzo del presente año ocurrió un RESCATE DOBLE frente al lote asignado al agente LORELLI, Lucio (el cual abarca desde calle 140 a 141) en razón de cubrir una licencia de otro agente.

Que en tal sentido, siendo las 17:15 hs. los Coordinadores Leandro Gobet (DNI N° 22.138.156), Eliana Bertino (DNI N° 25.554.381) y el Jefe de Zona Joaquín Oviedo, visualizaron desde la base Calipso; a unos doscientos (200) metros a dos personas de edad avanzada con serias dificultades para retornar desde la canaleta hacia la orilla, inmediatamente se observo que el guardavidas del Balneario "Sun-Set" corrió en dirección diagonal al noreste en auxilio de la pareja de ancianos. El coordinador del operativo Leandro Gobet ordeno al Jefe de Zona Oviedo que se dirija inmediatamente en el cuadrículo provisto con el equipamiento de primeros auxilios y DEA al lugar para prestar apoyo , mientras el guardavidas del Balneario "Sun-Set" lograba rescatar a las dos víctimas con gran esfuerzo ayudándose con su torpedo, del mismo modo en la secuencia del rescate se pudo observar a lo lejos que desde el lote del balneario "Luz de Luna" otro guardavidas se acercó en veloz carrera al salvataje.

Que Continúa relatando que habiendo salvaguardado a las víctimas, y considerando el tiempo transcurrido no se habría hecho presente el agente del puesto municipal donde había sucedido la intervención. Consecuentemente el Jefe de Zona entrevistó al guardavidas que habría intervenido en el rescate quien le brindó sus datos personales, quien refiere llamarse Juan Sebastián De Negri.

Que el Sr. De Negri relataría los hechos ocurridos a vs. 2 vta. y 3, donde describe la ubicación exacta del rescate "dos personas mayores que se encontraban frente al lote municipal de su lado izquierdo derivando de norte a sur desde la 140, frente escuela de Surf hacia el Paseo 141, recorriendo los 80/90 metros, al ver que la mujer se hallaba con dificultades en el agua salió corriendo para ir a buscarla, cuando se aproxima a la señora y logra que la misma se tome del elemento de seguridad el señor que la acompañaba le expresó que estaba muy cansado para salir y necesitaba de su ayuda, ante esa situación ambas personas se toman del torpedo mientras que el guardavidas"

Que De Negri esperaba la llegada de su "ladero municipal" asombrado por percatarse que este no estaba a la vista siendo que era el lote bajo su responsabilidad decide salir con ambas personas del agua con gran esfuerzo. Luego de describir su experiencia, el guardavidas De Negri consulta quién era el "ladero que no había salido al rescate dado que no había tenido aviso ni señas por su parte de ausentarse del puesto. como tampoco se había presentado al comenzar el turno como se acostumbra, a cuya pregunta se le informó simplemente que era un agente suplente.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Que seguidamente, según lo informado por el Sr. Oviedo se dirigió al puesto de la "140" donde debía estar prestando servicios en el puesto municipal de la 140/141 LORELLI, Lucio por habersele asignado la cobertura de licencia solicitada por GIMENEZ, Pablo según lo previsto por el art 53 del CCT, en el horario de 13 a 19hs en su carácter de participante del Concurso de Ingreso para la cobertura de vacantes para la presente temporada. Llegado a la casilla, identifica a Lorelli que se encontraba junto a otro individuo masculino Integramente mojados ambos, preguntado donde había estado el mismo Lorelli expresa que "me fui a nadar porque tenía calor", informándosele que se había producido un rescate doble en su ausencia, respondiendo el mismo "no vi nada porque estaba nadando" (SIC).

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección de Seguridad en Playas habrían podido constatar que el agente LORELLI, Lucio habría hecho abandono de puesto.

Que a fs. 3vta. la Dirección de Seguridad en playa manifiesta que "no obstante, la irresponsabilidad cometida, esta Dirección debe agregar que el agente en cuestión ha demostrado a lo largo de la temporada una conducta constante atiborrada de impertinencias desconociendo en reiteradas oportunidades la autoridad de superiores, toda vez que se ha dirigido de manera insolente y hasta agresivamente hacia ellos mediante imposiciones carentes de legitimidad."

Que Agrega lo que considera aspectos relevantes del suceso denunciado y que a su entender implican responsabilidad de parte del agente:

1. Que Omitir presentarse personalmente al compañero del puesto lindante (ladero), impide la identificación certera de quien es el responsable del sector a los fines de mantener una comunicación visual permanente entre compañeros, vital en el desempeño que nos ocupa, para efectuar avisos como el que también omitió el encartado.

2. Que haber ingresado al agua por cuestiones de temperatura ambiental no es excusa válida para desatender las obligaciones del cargo, puesto que se puede mantener una mirada activa tanto desde la costa como desde unos metros dentro del mar, observando hacia la costa.

3. Que el día en que sucedió el abandono de puesto no existieron olas que impidieran la custodia de los bañistas que disfrutaban de nuestras playas.

Que Concluyen su relato calificando al agente como desprovisto de vocación de servicio, carente de toda ética profesional e insuficiente entendimiento del tenor de la responsabilidad que verdaderamente impone nuestra ocupación (sic).

Que a fs. 4 la Dirección de Seguridad en Playa, decide apartar preventivamente de la función de guardavidas al agente mencionado, solicitando tenga a bien dar curso a las actuaciones sumariales que correspondan a fin de imponer la o las sanciones que del proceso resulten por tratarse "el Abandono de Puesto" una de las faltas más graves dentro de nuestra profesión, (sic), en un todo de acuerdo con el ordenamiento jurídico vigente que regula nuestros servicios de Guardavidas en concordancia con lo estipulado en el artículo 61 incisos 1) y 3) de la Ordenanza 3066/21; Ley 14798 por incumplimiento del art 8 inciso 1) y concordantes y Ley Nacional de Guardavidas N°27155, artículos 15° y 7° inciso 1) y concordantes, sin perjuicio de la aplicación de otras norma.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1249

Que a fs. 5 la Dirección de Seguridad en Playa acompaña el descargo escrito del Sr. Juan Sebastián De Negri quien sería guardavidas del Balneario Privado "Sun-Set" donde describe los hechos narrados con anterioridad.

Que a fs. 6 se acompaña el descargo escrito del Jefe de Zona, Sr José Joaquín Oviedo, en el cual luego de narrar los hechos ocurridos, relata lo que habría ocurrido luego del rescate cuando fue a entrevistar al Sr. Lorelli, "al llegar a la casilla, desde adentro salía Lucio Lorelli junto a un masculino, ambos íntegramente mojados. Al consultarle donde se encontraba, el guardavidas me expresó que se había metido a nadar, porque tenía calor. Le manifiesto que acababan de haber un rescate doble entre su lote y el balneario, a lo que el guardavidas expreso que no vio el rescate y que se acercaría a hablar con el guardavidas de Sunset."

Que a fs. 7 y 8 consta copia del expediente N° 4124-1284/23 donde el agente Giménez Pablo F. solicita la licencia por motivos de índole personal.

Y resultando:

Que en el caso, corresponde analizar la acción -u omisión- atribuida al agente a la luz de la normativa vigente, con el objeto de determinar si "prima facie" resulta procedente la instrucción de un procedimiento disciplinario, el cual ha de estar exento de toda consideración subjetiva que se aparte de los presupuestos facticos puestos de manifiesto en autos y que dieran lugar a la conducta típica vedada por el ordenamiento jurídico en función del principio de legalidad.

Que En dicho sentido es doctrina legal de la CSJN que aquel impone a ciudadanos y autoridades la total sujeción de sus actos a las previsiones contenidas en la ley (Fallos: 330:4234; 331:699; 331:1312; 331:1679; 331:2784; 334:1143; 334:1754; 338:793) y exige priorizar una exégesis restrictiva dentro del límite semántico del texto legal. (Fallos: 331:858; 340:549 -voto de los jueces Highton de Nolasco y Rosenkrantz; 342:2344; 344:3156).

Que En el mismo sendero, cabe destacar que el EEM dispone en su art. 103 ap A que es deber de los agentes municipales "Prestar servicios en forma regular y continua dentro del horario de general, especial o extraordinario que, de acuerdo con la naturaleza y necesidades de ellos se determine, con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducentes a su mejor desempeño.

Que Por su parte el artículo 15 de la ordenanza municipal N°3066/20 establece que es obligación de los agentes guardavidas:

A) tener en su labor a la prevención de accidentes que pongan en riesgo la integridad física de las personas.

B) orientar y dar seguridad a las personas.

C) Atender situaciones de emergencia, dando el correspondiente Aviso a las autoridades sanitarias o con competencia en materia de seguridad.



1249

D) Ejecutar las técnicas de rescate acuático necesarias para llegar hasta la víctima, estabilizarla y sacarla de la condición de peligro sin poner en riesgo su vida ni la de otras personas, cumpliendo los protocolos de salvataje vigentes.

E) Suministrar los primeros auxilios de emergencias necesarios para mantener la vida de la víctima hacer que llegue la asistencia especializada.

F) Vigilar las zonas de su área de responsabilidad e informar sobre los peligros para la salud, la seguridad y el bienestar propio, del público a su cargo.

G) Conservar en buen estado los materiales, el equipo, las herramientas y el área de trabajo asignada, dando cuenta de los deterioros y necesidades de reparación y reposición.

H) Solicitar a las autoridades que ejerzan el poder de policía, para que se cumplan las normas y regulaciones estipuladas para la debida vigilancia de los ambientes acuáticos.

I) Desempeñar eficaz y lealmente las tareas inherentes al cargo.

J) Guardar pulcritud personal y observar un trato respetuoso con el público concurrente al lugar.

K) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o sustancias que pudieran alterar las condiciones psicofísicas normales durante el desempeño de las tareas asignadas. La municipalidad implementará sistemas de control periódicos y espontáneos a los efectos de garantizar el cumplimiento de esta obligación.

L) Limitarse a sus tareas específicas dentro del horario de trabajo, permaneciendo en su área de responsabilidad sin abandonarlo, salvo previa autorización del superior inmediato.

M) Colaborar con la protección del ambiente acuático, su flora y fauna. n) Proteger, defender y hacer respetar el ejercicio de su profesión.

N) Acreditar su calidad de guardavidas mediante la presentación de la libreta de guardavidas, donde deberá registrarse la relación laboral.

Que En el caso, la conducta atribuida al agente en cuestión se encuadraría prima facie en el incumplimiento de las obligaciones antes señaladas, en particular, aquellas contenidas en los incisos A, C, D, F y L, del Art. 15 de la ordenanza 3066/20, ante el presunto abandono del área de trabajo y falta de observación, prevención y atención de la situación de emergencia descripta ocurrida en fecha 10 de marzo de 2023 aproximadamente a las 17.15 horas frente al lote del sector de playa asignado al agente Lorelli Lucio, comprendido entre las calles 140 y 141 en las condiciones descriptas en los vistos y considerando, resultando pasibles de las siguientes sanciones: Art. 61 Ord. 3066/21 inc. 3. Inconducta notoria. 4. Incumplimiento de las obligaciones determinadas del trabajador, salvo cuando origine las sanciones establecidas en el artículo anterior 5. Quebrantamiento de las prohibiciones dispuestas por esta ley 10 10 Falta grave que perjudique materialmente a la Administración Municipal o que afecte el prestigio de la misma.

Que Subsidiariamente rige la figura dispuesta en el Art. 107 inc. 3, 4, 5 y 10 de la ley 14.656 Y ello sin perjuicio de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1248

Villa Gesell,

20 ABR 2023

VISTO: La solicitud remitida por la Dirección de

Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1º) de abril y hasta el treinta (30) de junio del dos mil veintitres (2023) al agente MOROÑO MASCIANGELO, Iván (Leg. Nº 5275 – D.N.I. 42.673.158) en Cat. 70, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS OCHENTA MIL CIENTO DIEZ CON QUINCE CTVS (\$ 80.110,15), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones Corralón Municipal.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110116000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUSTAFMHA ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO M. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARZOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1247

Villa Gesell, 20 ABR 2023

VISTO: la nota firmada por el Director

de Recursos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que solicita la cesantía del agente SANTILLAN, Lidia Rosalía (Leg. Nº 2713 – D.N.I. 26.369.842) a partir del día veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DISPONGASE la CESANTIA del agente SANTILLAN, Lidia Rosalía (Leg. Nº 2713 – D.N.I. 26.369.842) a partir del día veintidós (22) de marzo del dos mil veintitrés (2023) de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108º de la Ley 14.656, por abandono del cargo.

ARTICULO 2º: Abónese al agente SANTILLAN, Lidia Rosalía (Leg. Nº 2713 – D.N.I. 26.369.842) la cantidad de veintiocho (28) días de licencia anual no gozada 2022 y siete (7) días de licencia anual no gozada proporcional 2023.

ARTICULO 3º: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 4º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

SUGIELMINI ANGELA BERTO
Jefa de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



GUSTAVO N. BARKENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cifredo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1246

Villa Gesell,

20 ABR 2023

Recursos Humanos; y

VISTO: la nota elevada por la Dirección de

CONSIDERANDO:

Que informa que el agente BERGUES, Leonel Alejandro (Leg. N° 3695) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente BERGUES, Leonel Alejandro (Leg. N° 3695) quien ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de Obras Sanitarias a partir del dieciocho (18) de abril del dos mil veintitrés (2023).

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Dirección de Recursos Humanos.

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUGLIELMINI ÁNGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

KOMAC MARCOS
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

1245

Villa Gesell, 20 ABR 2023

V I S T O: El Expediente Nº 4124-1505,

letra M, año 2023, iniciado por el Señor MIRRI, Aldo Daniel; y

CONSIDERANDO:

IBI 239 por discapacidad;

Que a fs. 1 solicita eximición de dominio

Asesoría Legal aconseja eximir del pago de la patente 2023 al iniciante del mismo;

Que a fojas 8 y vuelta la Dirección de

en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 8 y vuelta, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de patente automotor por el Ejercicio 2023 al Señor MIRRI, Aldo Daniel del dominio IBI 239.

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

GUBIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell